



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de octubre de 2023
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2023/0309(NLE)

13395/23
ADD 1

LIMITE

UK 188
FISC 205

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Anexos de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra

**DECISIÓN N.º X/2023 DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO en materia de
Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos
Atrasados**

**ESTABLECIDO POR EL Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la
Comunidad Europea de la Energía Atómica, POR UNA PARTE, y el Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte, por otra
de...**

sobre el procedimiento para la celebración de un acuerdo de nivel de servicio

EL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra¹, y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos («el Protocolo»), y en particular su artículo PVAT.39, apartado 2, letra k),

Considerando lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo PVAT.5 del Protocolo, se celebrará un acuerdo de nivel de servicio que garantice la calidad técnica y la cantidad de los servicios para el funcionamiento de los sistemas de comunicación e intercambio de información, de conformidad con el procedimiento que establezca el Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados («el Comité Especializado en Comercio»).
2. Es necesario adoptar modalidades prácticas para la aplicación del artículo PVAT.5 del Protocolo,

¹ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Queda celebrado el acuerdo de nivel de servicio que establece el anexo de la presente Decisión.
2. Será vinculante para las Partes del Protocolo desde el día siguiente a su aprobación por parte del Comité Especializado en Comercio.
3. Cualesquiera de las Partes del Protocolo podrán solicitar una revisión del acuerdo de nivel de servicio mediante el envío de una solicitud a los copresidentes del Comité Especializado en Comercio. Hasta que el Comité Especializado en Comercio decida sobre los cambios propuestos, seguirán en vigor las disposiciones de la última versión del correspondiente acuerdo de nivel de servicio celebrado.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Especializado en Comercio
Los Copresidentes*

ANEXO

Acuerdo de nivel de servicio para los sistemas y aplicaciones para la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos

1. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1.1. NORMATIVA APLICABLE

El presente acuerdo de nivel de servicio (ANS) tiene en cuenta la lista de acuerdos y decisiones aplicables que se enumeran a continuación.

[AD.1.]	El Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, [«el Acuerdo de Comercio y Cooperación (“ACC”)»] y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos («el Protocolo») (DO L 149 de 30.4.2021, p. 10).
[AD.2.]	La Decisión n.º del Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos («el Protocolo»), de ... [fecha], sobre los modelos normalizados para la comunicación de información y datos estadísticos, la transmisión de información a través de la red CCN y las modalidades prácticas para la organización de los contactos entre las oficinas centrales de enlace y los servicios de enlace.

[AD.3.]	<p>La Decisión n.º del Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, de ... [fecha], por el que se establecen las normas de aplicación sobre disposiciones relativas a la asistencia en materia de cobro del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos.</p>
---------	---

Cuadro 1: Normativa aplicable

1.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El presente ANS tiene en cuenta la información facilitada en los siguientes documentos de referencia:

[RD.1.]	CCN/CSI General Security Policy (ITSM Web Portal)
[RD.2.]	CCN/CSI Baseline Security Checklist (ITSM Web Portal)
[RD.3.]	https security recommendations of CCN/Mail III Webmail access – Ref. CCN/Mail III User Guide for NAs
[RD.3.]	Security recommendations of CCN/Mail III Webmail access – Ref. CCN Intranet – Local Network Administrator Guide

Cuadro 2: Documentos de referencia

2. TERMINOLOGÍA

2.1. SIGLAS

SIGLA	DEFINICIÓN
CCN	Red Común de Comunicación
CET	Hora de Europa central
CIRCABC	Centro de Recursos de Información y Comunicación para las Administraciones, Empresas y Ciudadanos
DG	Dirección General
EoF	Intercambio de formularios
ITIL ¹	Biblioteca de infraestructura de tecnologías de la información
ITSM	Gestión de servicios de tecnología de la información
IVA	Impuesto sobre el valor añadido

Cuadro 3: Siglas

¹ ITIL:
<http://www.ital-officialsite.com>
http://www.best-management-practice.com/gempdf/itSMF_An_Introductory_Overview_of_ITIL_V3.pdf

2.2. DEFINICIONES

EXPRESIÓN	DEFINICIÓN
CET	Hora de Europa Central, GMT+1 y durante el verano GMT+2 horas
Parte	En el ámbito de aplicación del presente ANS, por «Parte» se entenderá el Reino Unido o la Comisión.
Días y horas de trabajo (servicio de asistencia de la ITSM)	De 7:00 a 20:00 (CET), 5 días a la semana (de lunes a viernes, incluidos festivos)

Cuadro 4: Definiciones

3. INTRODUCCIÓN

El presente documento consta de un ANS entre el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en si lo sucesivo, «el Reino Unido») y la Comisión Europea (en lo sucesivo, «la Comisión»), denominados colectivamente «las Partes del ANS».

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ANS

El artículo PVAT.5 del Protocolo establece que «se celebrará un acuerdo de nivel de servicio que garantice la calidad técnica y la cantidad de los servicios para el funcionamiento de los sistemas de comunicación e intercambio de información».

El presente ANS define las relaciones entre el Reino Unido y la Comisión en lo que respecta al uso de los sistemas y las aplicaciones para la cooperación administrativa en lo que respecta al IVA y al cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos, y entre el Reino Unido y los Estados miembros en lo relativo al intercambio de formularios.

La Comisión dirige el proceso para lograr un acuerdo de cooperación administrativa por medio de las tecnologías de la información, lo que implica el establecimiento de normas, procedimientos, herramientas, tecnología e infraestructuras. Se presta asistencia al Reino Unido para garantizar que los sistemas de intercambio de datos están disponibles y se aplican adecuadamente. La Comisión también facilita el seguimiento, la supervisión y la evaluación de todo el sistema.

Todos los objetivos contemplados en el ANS serán aplicables solo en condiciones normales de trabajo.

En caso de fuerza mayor, la aplicabilidad del ANS se suspenderá mientras duren esas circunstancias de fuerza mayor.

Constituye fuerza mayor un acontecimiento o suceso imprevisible fuera del control del Reino Unido o de la Comisión, que no se pueda atribuir a ningún acto o falta de actuación preventiva de la Parte responsable. Dichos acontecimientos se referirán, en particular, a acciones del Gobierno, guerra, incendios, explosiones, inundaciones, normativa sobre importación o exportación o embargos y conflictos laborales.

La Parte que invoque fuerza mayor informará sin demora a la otra Parte sobre la imposibilidad de prestar servicios o de lograr los objetivos del ANS debido a incidentes de fuerza mayor, definiendo los servicios y objetivos afectados. Cuando la incidencia de fuerza mayor haya cesado, la Parte afectada informará igualmente sin demora a la otra Parte.

3.2. PERÍODO DEL ACUERDO

El ANS será vinculante para las Partes desde el día siguiente a su aprobación por el Comité Especializado en Comercio establecido por el artículo 8, apartado 1, letra k), del Acuerdo de Cooperación y Comercio.

4. RESPONSABILIDADES

El presente ANS tiene como finalidad garantizar la calidad y la cantidad de los servicios que deben prestar la Comisión y el Reino Unido con el fin de hacer que los sistemas y aplicaciones especificados para la cooperación administrativa en el ámbito del IVA y el cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos estén disponibles para el Reino Unido y la Comisión.

4.1. SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMISIÓN AL REINO UNIDO

La Comisión prestará los siguientes servicios:

Prestar un sistema central, denominado «aplicaciones centrales de formularios electrónicos (eFCA)», para permitir el intercambio de formularios entre los Estados miembros y el Reino Unido.

Facilitar el acceso y el uso de CCN/Mail o la red común de comunicación, según proceda.

Facilitar el acceso y el uso de los espacios compartidos pertinentes en CIRCABC.

Prestar los siguientes servicios operativos:

Servicio de asistencia y operaciones:

- a) Asistencia informática;
- b) Gestión de incidentes;
- c) Seguimiento y notificación;
- d) Formación;
- e) Gestión de la seguridad;
- f) Presentación de informes y estadísticas;
- g) Consultoría

Centro de referencia:

- a) Gestión de la información;
- b) Centro de documentación (CIRCABC).

4.2. SERVICIOS PRESTADOS POR EL REINO UNIDO A LA COMISIÓN

El Reino Unido prestará los siguientes servicios:

Comunicar a la Comisión cualesquiera condiciones excepcionales.

Comunicar a la Comisión cualquier información disponible que pueda impedir un uso adecuado de los sistemas informáticos (europeos o nacionales) que son necesarios para lograr el objetivo del Protocolo.

Prestar los siguientes servicios operativos:

Servicio de asistencia y operaciones:

- a) Asistencia informática;
- b) Gestión de incidentes;
- c) Gestión de la seguridad.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente capítulo ofrece una descripción detallada de los aspectos cuantitativos y cualitativos de los servicios que deberán prestar la Comisión y el Reino Unido según lo descrito anteriormente.

5.1. SERVICIO DE LA COMISIÓN AL REINO UNIDO

5.1.1. Servicio de asistencia

5.1.1.1. Acuerdo

La Comisión facilitará un servicio de asistencia para responder a cualquier pregunta y para notificar cualquier problema que experimente el Reino Unido con los sistemas y las aplicaciones para la cooperación administrativa y el cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos o cualquier elemento que pudiera afectarlos. Este servicio de asistencia será ejecutado por la ITSM y sus horas de funcionamiento serán las mismas que el horario de trabajo de la ITSM.

La disponibilidad del servicio de asistencia de la ITSM estará garantizada en al menos el 95 % de las horas de funcionamiento. Las preguntas o problemas podrán comunicarse al servicio de asistencia durante el horario de trabajo de la ITSM por teléfono o correo electrónico, y fuera de ese horario de trabajo por correo electrónico. Cuando estas preguntas o problemas se reciban fuera del horario de trabajo de la ITSM, se considerará que han llegado a las 8:00 CET, del siguiente día laborable.

El servicio de asistencia registrará y clasificará las solicitudes de intervención en una herramienta de gestión de servicios e informará a la Parte notificante de cualquier cambio en la situación de sus solicitudes de intervención.

La ITSM prestará ayuda inmediata a los usuarios y tratará cualquier solicitud de intervención que sea responsabilidad de otra parte (por ejemplo, el equipo del desarrollador, los contratistas en el ámbito de la ITSM) en el plazo fijado.

El nivel de prioridad determinará tanto el tiempo de respuesta como de resolución. Esto lo establecerá la ITSM, pero los Estados miembros o la Comisión podrán requerir un nivel determinado de prioridad.

El tiempo de registro es el intervalo máximo de tiempo permitido entre el momento de la recepción del correo electrónico y el envío del acuse de recibo del correo electrónico.

El tiempo de resolución es el intervalo de tiempo transcurrido entre el registro del incidente y la información de resolución que se envía al expedidor. Esto incluye también el tiempo necesario para cerrar el incidente.

Estos plazos no serán absolutos, ya que solo tienen en cuenta el momento en que la ITSM actúa en la solicitud de intervención. Cuando se envíe una solicitud de intervención al Reino Unido, a la Comisión o a otra parte (por ejemplo, al equipo del desarrollador o a los contratistas de la ITSM) este período no formará parte del plazo de resolución de la ITSM.

La ITSM velará por el cumplimiento de los plazos de acuse de recibo y resolución en al menos el 95 % de los casos que se produzcan en el transcurso de un mes.

PRIORIDAD	TIEMPO DE ACUSE DE RECIBO	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
P1: Crítica	30 minutos	4 horas
P2: Alta	30 minutos	13 horas (1 día)
P3: Media	30 minutos	39 horas (3 días)
P4: Baja	30 minutos	65 horas (5 días)

Cuadro 5: Tiempos de acuse de recibo y de resolución (tiempo de trabajo)

5.1.2. Servicio estadístico

5.1.2.1. Acuerdo

La Comisión generará estadísticas sobre el número de intercambios en el ámbito del IVA y del cobro utilizando CCN/Mail, que están disponibles en el portal web de la ITSM.

5.1.3. Gestión de la seguridad

5.1.3.1. Acuerdo

La Comisión Europea protegerá sus sistemas y aplicaciones para la cooperación administrativa y el cobro de créditos correspondiente a determinados impuestos y derechos contra las violaciones de la seguridad y llevará un registro de las violaciones de la seguridad y de las mejoras introducidas al respecto.

5.1.3.2. Comunicación de información

La Comisión comunicará a las partes interesadas sobre una base *ad hoc* las violaciones de la seguridad y las medidas adoptadas.

5.2. SERVICIOS DEL REINO UNIDO A LA COMISIÓN

5.2.1. Todos los ámbitos de gestión del nivel de servicio

5.2.1.1. Acuerdo

El Reino Unido registrará cualquier problema de indisponibilidad o cambio² relativo a los aspectos técnicos, funcionales y organizativos de sus sistemas y aplicaciones para la cooperación administrativa en el ámbito del IVA y el cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos y que afecten a los intercambios en virtud del Protocolo.

5.2.1.2. Comunicación de información

El Reino Unido informará a la ITSM en caso necesario de cualquier problema de indisponibilidad o cambio relativo a los aspectos técnicos, funcionales y organizativos de su sistema que puedan afectar a los intercambios en virtud del Protocolo. La ITSM siempre será informada de toda modificación relativa al personal de explotación (operadores, administradores del sistema).

5.2.2. Servicio de asistencia

5.2.2.1. Acuerdo

El Reino Unido facilitará un servicio de asistencia para responder a los incidentes asignados al Reino Unido, para prestar asistencia y para realizar pruebas cuando sea necesario. El horario de trabajo del servicio de asistencia debería ser compatible con el horario de trabajo del servicio de asistencia de la ITSM durante los días laborables. El servicio de asistencia de Reino Unido funcionará como mínimo entre las 10.00 y las 16.00 CET los días laborables, salvo en sus fiestas nacionales. Se recomienda que el servicio de asistencia del Reino Unido siga las directrices de ITIL para el servicio de apoyo en el tratamiento de las preguntas y los incidentes.

² Se recomienda utilizar los principios descritos en la gestión de incidentes en ITIL.

5.2.2.2. Comunicación de información

El Reino Unido informará a la ITSM en caso necesario de cualquier problema de disponibilidad relacionado con su servicio de asistencia.

5.2.3. Gestión de problemas

5.2.3.1. Acuerdo

El Reino Unido mantendrá un registro de problemas³ y un mecanismo de seguimiento para los problemas que afecten a los intercambios en virtud del Protocolo.

5.2.3.2. Comunicación de información

El Reino Unido informará a la ITSM cuando tenga un problema interno con la infraestructura técnica relacionado con sus propios sistemas y aplicaciones para la cooperación administrativa y el cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos, que afectan a los intercambios en virtud del Protocolo.

5.2.4. Gestión de la seguridad

5.2.4.1. Acuerdo⁴

El Reino Unido protegerá sus sistemas y aplicaciones para la cooperación administrativa en el ámbito del IVA y el cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos contra las violaciones de la seguridad y llevará un registro de las violaciones de la seguridad y de las mejoras introducidas al respecto.

El Reino Unido aplicará sistemas y procesos de seguridad informática que cumplan o superen los requisitos o recomendaciones especificados en [RD.1.] y [RD.2.].

³ Relacionado con los procesos de gestión del cambio y de los problemas de ITIL.

⁴ Estas son las versiones de los documentos disponibles en el momento de la redacción del presente ANS. Se invita al lector a que compruebe la existencia de actualizaciones posteriores en el portal CCN/CSI (<http://portal.ccntc.ccncsi.int:8080/portal/DesktopDefault.aspx?tabid=1>).

5.2.4.2. Comunicación de información

El Reino Unido comunicará a la Comisión sobre una base *ad hoc* las violaciones de la seguridad y las medidas adoptadas.

5.3. SERVICIOS ENTRE EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS MIEMBROS

5.3.1. Intercambio de formularios

5.3.1.1. Acuerdo

Las referencias jurídicas relativas a los plazos especificados en el Protocolo se ilustran en el siguiente cuadro:

Buzón de correo CCN/Mail	Formulario
VIESCLO	Intercambio de información en virtud de los artículos PVAT.7, 8, 10, 11, 12 y 16 del Protocolo Intercambios generales
VIESCLO	Intercambio de información en virtud de los artículos PVAT.7, 8, 10, 11, 12 y 16 del Protocolo Solicitud de notificación
TAXFRAUD	Intercambio de información en virtud de los artículos PVAT.7, 8, 10, 11, 12 y 16 del Protocolo Intercambios sobre lucha contra el fraude
TAXAUTO	Intercambios automáticos

Buzón de correo CCN/Mail	Formulario
REC-A-CUST; REC-B-VAT; REC-C-EXCISE; REC-D-INCOME-CAP; REC-E-INSUR; REC-F-INHERIT-GIFT; REC-G-NAT-IMMOV; REC-H-NAT-TRANSP; REC-I-NAT-OTHER; REC-J-REGIONAL; REC-K-LOCAL; REC-L-OTHER; REC-M-AGRI	Solicitud de información en virtud del artículo PVAT.20 del Protocolo Solicitud de notificación en virtud del artículo PVAT.23 del Protocolo Petición de cobro en virtud del artículo PVAT.25 del Protocolo Solicitud de medidas cautelares en virtud del artículo PVAT.31 del Protocolo

Cuadro 6: Funcionamiento del intercambio de formularios (EoF)

6. APROBACIÓN DEL ANS

El acuerdo de nivel de servicio debe ser aprobado por el Comité Especializado en Comercio a fin de ser aplicable.

7. MODIFICACIONES DEL ANS

El acuerdo de nivel de servicio se revisará previa solicitud por escrito de la Comisión o del Reino Unido al Comité Especializado en Comercio.

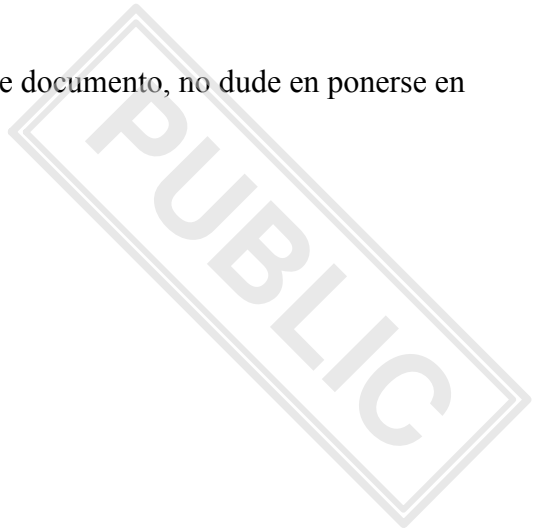
Hasta que el Comité Especializado en Comercio decida sobre las modificaciones propuestas, seguirán en vigor las disposiciones del actual ANS. El Comité Especializado en Comercio actúa como órgano de toma de decisiones del presente acuerdo.

8. PUNTO DE CONTACTO

Para cualquier pregunta o comentario en relación con este documento, no dude en ponerse en contacto con:

SERVICE PROVIDER – SERVICE DESK

support@itsmtaxud.europa.eu



DECISIÓN N.º X/2023 DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados

ESTABLECIDO POR EL Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, POR UNA PARTE, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra

de...

sobre el importe y las modalidades de la contribución financiera que debe aportar el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al presupuesto general de la Unión en relación con el coste generado por su participación en los sistemas europeos de información

EL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra¹ («el Acuerdo de Comercio y Cooperación») y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y la asistencia mutua en materia de cobro de créditos («el Protocolo»), y en particular su artículo PVAT.39, apartado 2, letra g),

¹ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

Considerando lo siguiente:

1. El Reglamento (UE) n.º 2021/847 del Parlamento Europeo y del Consejo² establece las normas para el desarrollo, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas europeos de información.
2. La Red Común de Comunicación (CCN) y los formularios electrónicos que deben adoptarse de conformidad con el artículo PVAT.39, apartado 2, letra d), del Protocolo son componentes de la Unión de los sistemas europeos de información.
3. De conformidad con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 2021/847, el uso, por parte de países no participantes, de los componentes de la Unión de los sistemas europeos de información está sujeto a acuerdos con dichos países que deberán celebrarse de conformidad con el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
4. Es necesario determinar el importe y las modalidades de la contribución financiera que debe aportar el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al presupuesto general de la Unión en relación con el coste generado por su participación en los sistemas europeos de información,

² Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1286/2013 (DO L 188 de 28.5.2021, p. 1).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Costes de adaptación

1. El importe que deberá abonar el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las modificaciones de los formularios electrónicos del IVA y el cobro que se adopten en virtud del artículo PVAT.39, apartado 2, letra d) del Protocolo asciende a 36 250 EUR.
2. El importe se abonará en el plazo de sesenta días a partir de la adopción de la presente Decisión.

Artículo 2

Contribución financiera anual

1. Hasta el 31 de diciembre de 2025, la contribución financiera anual que deberá abonar el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al presupuesto general de la Unión ascenderá a 12 600 EUR.
2. A partir del 1 de enero de 2026, la contribución financiera anual que deberá abonar el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al presupuesto general de la Unión ascenderá a 42 000 EUR.
3. La contribución anual cubrirá los gastos relacionados con el desarrollo, el mantenimiento y la mejora de las soluciones informáticas (CCN, formularios electrónicos, etc.).
4. La contribución financiera anual se reevalúa cada año.
5. La Comisión solicitará al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el pago de su contribución correspondiente al año anterior a más tardar el 15 de mayo de cada año.

Artículo 3

Método de pago

Todos los pagos mencionados en los artículos 1 y 2 deberán efectuarse en la cuenta bancaria de la Comisión indicada en la nota de adeudo, en un plazo de sesenta días. En caso de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte abone su contribución con posterioridad a sesenta días, la Comisión podrá cobrar intereses de demora (al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones en euros, publicado en la serie «C» del Diario Oficial de la Unión Europea, el día en que expire el plazo de reembolso, incrementado en un punto y medio).

Artículo 4

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Especializado en Comercio
Los Copresidentes*

DECISIÓN N.º X/2023 DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados

ESTABLECIDO POR EL Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra

de ...

por la que se establecen normas de aplicación de las disposiciones relativas a la asistencia en materia de cobro del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos

EL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra¹, y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos («el Protocolo»), y en particular su artículo PVAT.39, apartado 2, letra j),

Considerando lo siguiente:

1. Es necesario adoptar modalidades prácticas para la aplicación del artículo PVAT.39, apartado 2, letra j), del Protocolo.
2. Es preciso adoptar normas detalladas por lo que respecta a las modalidades prácticas y los plazos de comunicación entre la autoridad requerida y la autoridad solicitante, con el fin de agilizar la comunicación entre ambas.

¹ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

3. Para garantizar la seguridad jurídica, resulta adecuado hacer constar expresamente los efectos jurídicos de las notificaciones efectuadas por el Estado requerido a instancias del Estado solicitante.
4. Para garantizar la seguridad jurídica, resulta adecuado establecer normas específicas por lo que respecta al uso de un instrumento uniforme que permita la ejecución en el Estado requerido.
5. Procede adoptar normas específicas para la transferencia y la devolución de los importes cobrados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Comunicación

1. Las solicitudes enviadas por vía electrónica para la aplicación del título III del presente Protocolo se enviarán a través de la red CNN, entre los buzones de la CCN que se creen para el tipo de impuesto o derecho al que se refiera la solicitud, a menos que las oficinas centrales de enlace del Estado solicitante y del Estado requerido convengan en que uno de los buzones puede utilizarse para solicitudes relativas a diferentes tipos de impuestos o tributos.

No obstante, si una solicitud de notificación de documentos se refiere a más de un tipo de impuesto o derecho, la autoridad solicitante enviará esa solicitud a un buzón creado para al menos uno de los tipos de créditos mencionados en los documentos que se hayan de notificar.

2. La petición de información, de cobro o de medidas cautelares podrá referirse a cualquiera de las siguientes personas:
- a) el deudor principal o un codeudor;
 - b) cualquier otra persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los créditos en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante;
 - c) un tercero en posesión de bienes que pertenezcan o titular de créditos que correspondan a cualquiera de las personas mencionadas en las letras a) o b).
3. La solicitud de notificación podrá referirse a cualquier persona que, de conformidad con las disposiciones vigentes en el Estado solicitante, deba tener conocimiento de un documento que le afecte.

Artículo 2

Normas de aplicación relativas al modelo uniforme de notificación

Por lo que respecta a la información mencionada en el modelo a que se refiere el artículo PVAT.23, apartado 1, del Protocolo, se aplicará lo siguiente:

- a) se mencionará el importe del crédito siempre que este último ya haya sido fijado;
- b) la indicación del plazo en que debe efectuarse la notificación podrá realizarse señalando la fecha antes de la cual la autoridad solicitante pretenda que tenga lugar la notificación.

Artículo 3

Normas de aplicación relativas al instrumento uniforme o al instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado requerido

1. El instrumento uniforme o el instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado requerido que acompaña a la petición de cobro o de medidas cautelares será cumplimentado por la autoridad solicitante o bajo su responsabilidad, basándose en el instrumento inicial que permite la ejecución en el Estado solicitante.
2. Las sanciones administrativas, multas, tasas y recargos, así como los intereses y gastos mencionados en el artículo PVAT.2, apartado 1, letra b), del Protocolo que, de conformidad con las normas vigentes en el Estado solicitante, puedan ser adeudadas desde la fecha del instrumento inicial que permite la ejecución hasta la víspera de la fecha de envío de la solicitud de cobro, podrán añadirse en el instrumento uniforme o en el instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado requerido.
3. Podrá emitirse un solo instrumento uniforme o un instrumento uniforme revisado que permita la ejecución en el Estado requerido en relación con varios créditos y varias personas, conforme al instrumento o instrumentos iniciales que permiten la ejecución en el Estado solicitante.
4. En la medida en que los instrumentos iniciales que permiten la ejecución de los diversos créditos en el Estado solicitante se hayan sustituido ya por un instrumento global que permita la ejecución de todos ellos en ese Estado, el instrumento uniforme o el instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado requerido podrá basarse en los instrumentos iniciales que permiten la ejecución en el Estado solicitante o en el instrumento global que agrupa esos instrumentos iniciales en el Estado solicitante.

5. Cuando el instrumento inicial a que se refiere el apartado 2 o el instrumento global a que se refiere el apartado 3 contenga varios créditos, uno o más de los cuales ya hayan sido percibidos o cobrados, el instrumento uniforme o el instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado requerido solo hará referencia a los créditos para los que se pida asistencia en materia de cobro.
6. Cuando el instrumento inicial a que se refiere el apartado 2 o el instrumento global a que se refiere el apartado 3 contenga varios créditos, la autoridad solicitante podrá enumerar esos créditos en diferentes instrumentos uniformes o instrumentos uniformes revisados que permitan la ejecución en el Estado requerido, en consonancia con la división de competencias relacionadas con el tipo de tributo de las respectivas oficinas de cobro del Estado requerido.
7. Si una solicitud no puede ser transmitida por la red CCN y se transmite por correo postal, el instrumento uniforme o el instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado requerido irá firmado por un funcionario debidamente autorizado de la autoridad solicitante.
8. El destinatario de una petición de cobro o de adopción de medidas cautelares no podrá alegar la notificación o la comunicación del instrumento uniforme que permite la ejecución en el Estado requerido a fin de reclamar la prórroga o la reapertura del plazo para impugnar el crédito o el instrumento inicial que permite la ejecución si estos han sido debidamente notificados.

Artículo 4

Conversión de las cantidades que se deben recuperar

1. La autoridad solicitante expresará la cuantía de la reclamación que ha de cobrarse en la moneda del Estado solicitante y en la moneda del Estado requerido.
2. En el caso de las solicitudes enviadas al Reino Unido, el tipo de cambio que se utilizará a los efectos de la asistencia para el cobro será el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo el día anterior a la fecha de envío de la solicitud. Cuando no se disponga de tal tipo de cambio en esa fecha, el tipo de cambio utilizado será el último tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo antes de la fecha de envío de la solicitud.

En el caso de las solicitudes enviadas a un Estado miembro, el tipo de cambio que se utilizará a los efectos de la asistencia para el cobro será el tipo de cambio publicado por el Banco de Inglaterra el día anterior a la fecha de envío de la solicitud. Cuando no se disponga de tal tipo de cambio en esa fecha, el tipo de cambio utilizado será el último tipo de cambio publicado por el Banco de Inglaterra antes de la fecha de envío de la solicitud.

3. Para la conversión del importe del crédito resultante de la adaptación mencionada en el artículo PVAT.30, apartado 2, del presente Protocolo en la moneda del Estado de la autoridad requerida, la autoridad solicitante aplicará el tipo de cambio utilizado en la solicitud inicial.

Artículo 5

Plazos de respuesta

1. La autoridad requerida acusará recibo de cada solicitud de información a la mayor brevedad y, en cualquier caso, en los catorce días naturales siguientes al de su recepción.

Después de la recepción de la solicitud, la autoridad requerida pedirá a la autoridad solicitante, si procediere, que facilite toda la información adicional necesaria, o que cumplimente el modelo uniforme de notificación o el instrumento uniforme o el instrumento uniforme revisado que permita la ejecución en el Estado requerido, en caso necesario. La autoridad solicitante facilitará toda la información adicional necesaria a la que tenga acceso normalmente.

2. Cuando la autoridad requerida se niegue a tramitar una solicitud de asistencia en virtud de los artículos PVAT.20, apartado 4, o PVAT.33, apartado 5, del Protocolo, notificará a la autoridad solicitante los motivos de su negativa tan pronto como haya adoptado su decisión y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la fecha del acuse de recibo de la solicitud.

Artículo 6

Ejecución de las solicitudes

1. Al dar curso a una solicitud de información en virtud del artículo PVAT.20 del Protocolo, la autoridad requerida transmitirá a la autoridad solicitante la información solicitada conforme la vaya obteniendo.

Si, en circunstancias específicas, no fuera posible obtener parte o la totalidad de la información solicitada dentro de un plazo razonable, la autoridad requerida informará de ello a la autoridad solicitante, indicando los motivos.

En todo caso, transcurrido un plazo de seis meses a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud, la autoridad requerida comunicará a la autoridad solicitante el resultado de las investigaciones por ella efectuadas a fin de obtener la información solicitada.

A tenor de la información recibida de la autoridad requerida, la autoridad solicitante podrá solicitar a aquella que continúe sus investigaciones. Esta solicitud se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la notificación del resultado de las investigaciones efectuadas por la autoridad requerida. La solicitud será tramitada por la autoridad requerida de acuerdo con las disposiciones aplicables a la petición inicial.

2. Al dar curso a una solicitud de notificación en virtud del artículo PVAT.23 del Protocolo, la autoridad requerida adoptará las medidas necesarias para proceder a efectuar dicha notificación de conformidad con las disposiciones vigentes en el Estado donde tenga su sede. La autoridad requerida informará a la autoridad solicitante de la fecha y forma de notificación tan pronto como esta se haya efectuado, mediante certificación de la notificación en el formulario de solicitud devuelto a la autoridad solicitante.

Se considerará que una notificación efectuada por el Estado requerido de conformidad con sus disposiciones legales y reglamentarias o sus prácticas administrativas nacionales surte en el Estado solicitante el mismo efecto que si hubiera sido realizada por este último de conformidad con sus disposiciones legales y reglamentarias o sus prácticas administrativas nacionales.

La notificación de un documento relacionado con varios tipos de impuesto, derecho u otra medida se considerará válida siempre que sea efectuada por una autoridad del Estado requerido que sea competente, como mínimo, con respecto a uno de los impuestos, derechos u otras medidas mencionadas en el documento notificado, siempre que lo autorice la legislación nacional del Estado requerido.

El modelo uniforme de notificación que acompaña a la solicitud en virtud del artículo PVAT.23, apartado 1, del Protocolo será cumplimentado por la autoridad solicitante o bajo su responsabilidad. En él deberá facilitarse al destinatario información sobre los documentos en relación con los cuales se haya solicitado asistencia en materia de notificación. A efectos de notificación, el Estado requerido podrá utilizar el presente modelo uniforme de notificación en su lengua oficial o en una de sus lenguas oficiales, de conformidad con su legislación nacional.

3. Al dar curso a una petición de cobro o de adopción de medidas cautelares en virtud del artículo PVAT.25 o 31 del Protocolo, el Estado requerido podrá utilizar el instrumento uniforme que permite la ejecución en ese Estado en su lengua oficial o en una de sus lenguas oficiales de conformidad con su legislación nacional, a fin de ejecutar los créditos en relación con los cuales se ha solicitado asistencia para el cobro.

Si, en circunstancias específicas, no fuera posible cobrar la totalidad o parte de un crédito o adoptar medidas cautelares en un plazo razonable, la autoridad requerida informará de ello a la autoridad solicitante, indicando los motivos.

Teniendo en cuenta la información que haya recibido de la autoridad requerida, la autoridad solicitante podrá solicitar a aquella que reinicie el procedimiento de cobro o de adopción de medidas cautelares. Dicha petición se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la notificación del resultado del procedimiento y será tramitada por la autoridad requerida de conformidad con las disposiciones aplicables a la petición inicial.

A más tardar al final de cada período de seis meses a partir de la fecha del acuse de recibo de la petición de cobro o de adopción de medidas cautelares, la autoridad requerida informará a la autoridad solicitante de la situación o del resultado del procedimiento de cobro o de adopción de medidas cautelares.

Se considerará cobrado el crédito en la proporción correspondiente a la cantidad expresada en la moneda nacional del Estado de la autoridad requerida, sobre la base del tipo de cambio señalado en el artículo 4, apartado 2.

Artículo 7

Seguimiento de impugnaciones

1. La autoridad solicitante notificará a la autoridad requerida cualquier acción de impugnación del crédito o del instrumento que permite su ejecución incoada en el Estado de la autoridad solicitante inmediatamente después de haber tenido conocimiento de la misma.
2. Cuando las disposiciones legislativas y reglamentarias y las prácticas administrativas vigentes en el Estado requerido no permitan adoptar medidas cautelares o proceder al cobro con arreglo los párrafos segundo y tercero del artículo PVAT.29, apartado 4, del Protocolo, la autoridad requerida lo notificará a la autoridad solicitante a la mayor brevedad y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación mencionada en el apartado 1.

3. La autoridad requerida notificará a la autoridad solicitante cualquier medida adoptada en el Estado requerido para la devolución de los importes cobrados o para la indemnización en relación con el cobro de créditos impugnados inmediatamente después de que la autoridad requerida haya sido informada de dicha medida.
4. La autoridad requerida deberá asociar, en la medida de lo posible, a la autoridad solicitante a los procedimientos de determinación de la cantidad que se ha de devolver y de la indemnización debida. Previa recepción de una solicitud motivada de la autoridad requerida, la autoridad solicitante transferirá las cantidades devueltas y la indemnización abonada en el plazo de dos meses a partir de la recepción de dicha solicitud.

Artículo 8

Adaptación de los importes para los que se solicita la asistencia

1. Si la petición de cobro o de adopción de medidas cautelares quedara sin objeto como consecuencia del pago del crédito, de su cancelación, o por cualquier otra razón, la autoridad solicitante informará inmediatamente al respecto a la autoridad requerida para que esta suspenda la acción que hubiere entablado.
2. Cuando el importe del crédito objeto de la petición de cobro o de adopción de medidas cautelares sufra una adaptación por decisión de la instancia competente mencionada en el artículo PVAT.29, apartado 1, del Protocolo, la autoridad solicitante informará de esa decisión a la autoridad requerida y, si se solicita el cobro, comunicará un instrumento uniforme revisado que permita la ejecución en el Estado requerido. Dicho instrumento será elaborado por la autoridad solicitante o bajo su responsabilidad, basándose en la decisión por la que se adapta el importe del crédito.

3. Si la adaptación a la que se alude en el apartado 2 diese lugar a una reducción del importe del crédito, la autoridad requerida proseguirá su acción de cobro o de adopción de medidas cautelares, limitando dicha acción a la cantidad pendiente de percibir.

Si, en el momento de informar a la autoridad requerida de la reducción del importe del crédito, esta hubiese cobrado ya un importe que rebase el de la cantidad pendiente de percibir, pero aún no se hubiese iniciado el procedimiento de transferencia al que se refiere el artículo 9 de dicha decisión, la autoridad requerida devolverá el importe cobrado de más a la persona que tenga derecho a percibirlo.

4. Si la adaptación a la que se alude en el apartado 2 diese lugar a un incremento del importe del crédito, la autoridad solicitante podrá enviar a la autoridad requerida una petición modificada de cobro o adopción de medidas cautelares.

En la medida de lo posible, la autoridad requerida tramitará la petición modificada al mismo tiempo que la petición inicial de la autoridad solicitante. Cuando, teniendo en cuenta lo avanzado del procedimiento en curso, no sea posible la acumulación de la petición modificada a la inicial, la autoridad requerida solo estará obligada a tramitar la petición modificada si esta se refiere a un importe igual o superior al señalado en el artículo PVAT.33, apartado 4, del Protocolo.

5. Para la conversión del importe del crédito resultante de la adaptación mencionada en el apartado 2 en la moneda del Estado requerido, la autoridad solicitante aplicará el tipo de cambio utilizado en la petición inicial.

Artículo 9

Transferencia de los importes cobrados

1. La transferencia de los importes cobrados se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha en la que se haya efectuado el cobro, a no ser que los Estados hayan convenido otra cosa.

2. No obstante, en caso de que las medidas de cobro aplicadas por la autoridad requerida se impugnen por un motivo que no sea imputable al Estado solicitante, la autoridad requerida podrá aplazar la transferencia de los importes cobrados en relación con el crédito del Estado solicitante, hasta que se resuelva el litigio, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
- a) la autoridad requerida considere probable que el resultado del litigio favorezca a la parte interesada, así como
 - b) la autoridad solicitante no haya declarado que devolverá los importes ya transferidos si el resultado del litigio resulta favorable a la parte interesada.
3. Si la autoridad solicitante hubiese efectuado una declaración de devolución de conformidad con el apartado 2, letra b), devolverá los importes cobrados ya transferidos por la autoridad requerida en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de devolución. En ese caso, cualquier otra indemnización debida deberá ser sufragada exclusivamente por la autoridad requerida.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Especializado en Comercio
Los Copresidentes*

**DECISIÓN N.º X/2023 DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO en materia de
Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos
Atrasados**

**ESTABLECIDO POR EL Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la
Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte, por otra**

de ...

**sobre los modelos normalizados para la comunicación de información y datos estadísticos,
la transmisión de información a través de la red CCN
y las modalidades prácticas para la organización de los contactos entre las oficinas centrales
de enlace y los servicios de enlace**

EL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra¹ («el Acuerdo de Comercio y Cooperación») y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos («el Protocolo»), y en particular su artículo PVAT.39, apartado 2, letras d), e), f), h) e i),

¹ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

Considerando lo siguiente:

1. La cooperación administrativa en virtud del Protocolo requiere el intercambio mutuo de información y datos estadísticos.
2. Las herramientas de comunicación de información, tales como los modelos normalizados y los sistemas de comunicación electrónica, ya se aplican en el marco del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo² y la Directiva 2010/24/UE del Consejo³ y solo requieren modificaciones menores para servir a la cooperación administrativa y la asistencia en materia de cobro en virtud del Protocolo.
3. Es necesario adoptar modalidades prácticas para la aplicación del artículo PVAT.39, apartado 2, letras d), e), f), h) e i) del Protocolo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Modelos normalizados para la comunicación

1. Para la comunicación de solicitudes, información e información de retorno en virtud del título II del Protocolo, las autoridades competentes utilizarán los modelos normalizados que se adjuntan en el anexo I de la presente Decisión.
2. Para la comunicación de solicitudes y para cualquier otro tipo de comunicación relativa a la solicitud en virtud del título III del Protocolo, el modelo uniforme de notificación y el instrumento uniforme que permite la ejecución en el Estado de la autoridad requerida o el instrumento uniforme revisado que permite la ejecución en el Estado de la autoridad requerida, las autoridades competentes utilizarán los modelos normalizados que figuran en el anexo II de la presente Decisión.

² Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, de 7 de octubre de 2010, relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido (DO L 268 de 12.10.2010, p. 1).

³ Directiva 2010/24/UE del Consejo, de 16 de marzo de 2010, sobre la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas (DO L 84 de 31.3.2010, p. 1).

3. La estructura y el formato de los formularios normalizados podrán adaptarse a las nuevas necesidades y capacidades de los sistemas de comunicación e intercambio de información, siempre que los datos y la información que contienen no se modifiquen sustancialmente.

Artículo 2

Transmisión de información a través de la red CCN

Toda la información comunicada con arreglo a los títulos II y III del Protocolo deberá transmitirse únicamente por vía electrónica a través de la red común de comunicación (CCN), a menos que ello resulte impracticable por razones técnicas.

Artículo 3

Organización de contactos

1. Hasta nuevo aviso, las oficinas centrales de enlace que tienen la responsabilidad principal de la aplicación del título II del presente Protocolo son:
 - a) para el Reino Unido: *His Majesty's Revenue and Customs, UK VAT Central Liaison Office;*
 - b) en el caso de los Estados miembros: las oficinas centrales de enlace designadas para la cooperación administrativa entre los Estados miembros en el ámbito del IVA.

2. Hasta nuevo aviso, las oficinas centrales de enlace que tienen la responsabilidad principal de la aplicación del título III del presente Protocolo son:
 - a) para el Reino Unido: *His Majesty's Revenue and Customs, Debt Management;*
 - b) en el caso de los Estados miembros: las oficinas centrales de enlace designadas para la asistencia en materia de cobro entre los Estados miembros.

3. Las Partes intercambiarán todo cambio relativo a las oficinas centrales de enlace a través de la Secretaría del Comité Especializado en Comercio.
4. Las oficinas centrales de enlace designadas con arreglo al artículo PVAT.4, apartado 2, del Protocolo mantendrán actualizada la lista de los servicios de enlace y de los funcionarios competentes designados con arreglo al artículo PVAT.4, apartados 3 y 4. Las Partes intercambiarán las listas y las actualizaciones a través de la Secretaría del Comité Especializado de Comercio.

Artículo 4

Contenido y formato de los datos estadísticos

1. El contenido y el formato de los datos estadísticos sobre la aplicación del título II que deben comunicarse con arreglo al artículo PVAT.18 del Protocolo se definen en el modelo normalizado que figura en el anexo III de la presente Decisión.
2. El contenido y el formato de los datos estadísticos sobre la aplicación del título III que deben comunicarse con arreglo al artículo PVAT.37 del Protocolo se definen en el modelo normalizado que figura en el anexo IV de la presente Decisión.

Artículo 5

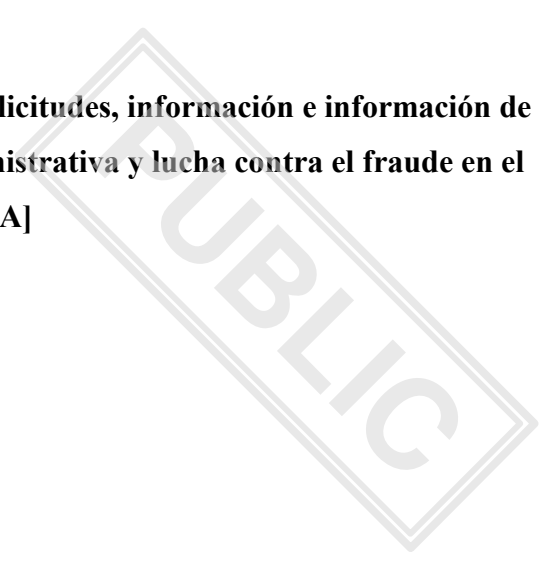
La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Especializado en Comercio
Los Copresidentes*

Anexo I

Modelos normalizados para la comunicación de solicitudes, información e información de retorno en virtud del título II [Cooperación administrativa y lucha contra el fraude en el ámbito del IVA]



Modelo normalizado de solicitud de información, intercambio espontáneo de información e información de retorno entre los Estados miembros de la Unión Europea y el Reino Unido en virtud del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y lucha contra el fraude en el ámbito del IVA.

Referencia del intercambio de información:

A) INFORMACIÓN BÁSICA	
A1	
Estado requirente:	Estado requerido:
Autoridad requirente:	Autoridad requerida:
A2	
Funcionario que tramita la solicitud o el intercambio en la autoridad requirente:	Funcionario que tramita la respuesta a la solicitud o el intercambio en la autoridad requerida:
Nombre:	Nombre:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Teléfono:	Teléfono:
Idioma:	Idioma:
A3	
Referencia nacional de la autoridad requirente:	Referencia nacional de la autoridad requerida:
Espacio reservado a la autoridad requirente:	Espacio reservado a la autoridad requerida:
A4	
Fecha de transmisión de la solicitud o el intercambio:	Fecha de transmisión de la respuesta:

A5	
Número de anexos que se adjuntan a la solicitud o el intercambio:	Número de anexos que se adjuntan a la respuesta:
A6	A7
<input type="radio"/> Solicitud/intercambio general	<input type="checkbox"/> Yo, la autoridad requerida, no podré responder en los siguientes plazos:
<input type="radio"/> Solicitud de información	<input type="radio"/> 3 meses
<input type="radio"/> Intercambio espontáneo de información	<input type="radio"/> un mes para la información que ya está en mi poder
<input type="checkbox"/> Se solicita información de retorno sobre el intercambio espontáneo de información	Motivo del retraso:
<input type="radio"/> Solicitud/intercambio antifraude	
<input type="radio"/> Solicitud de información	
<input type="radio"/> Fraude del operador desaparecido - Control de registro/actividad empresarial	
<input type="radio"/> Suministro espontáneo de información	
<input type="checkbox"/> Se solicita información de retorno sobre la información espontánea	
	<input type="checkbox"/> Tiempo de respuesta previsto:
	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida del Estado autoriza la transmisión de la información a otro Estado (artículo PVAT.6, apartado 6, del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos)
	<input type="checkbox"/> Se solicita información de retorno sobre la respuesta

B4 Dirección	<p>B4 Dirección</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se ruega que complete ○ Se ruega que confirme 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Confirmando ○ No confirmando <p>Dirección:</p>
B5 Las siguientes fechas en el formato (AAAA.MM.DD):	<p>B5 Las siguientes fechas en el formato (AAAA.MM.DD):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se ruega que complete ○ Se ruega que confirme 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Confirmando ○ No confirmando
(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal	(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal	(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal
(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal	(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal	(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal
(c) Constitución	(c) Constitución	(c) Constitución
B6 Fecha de comienzo de las actividades	<p>B6 Fecha de comienzo de las actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se ruega que complete ○ Se ruega que confirme <p>Fecha de comienzo de las actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Confirmando ○ No confirmando <p>Fecha de comienzo de las actividades</p>

B7 Fecha de cese de las actividades	B7 Fecha de cese de las actividades <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme Fecha de cese de las actividades	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando Fecha de cese de las actividades
B8 Nombres de los directores o gerentes	B8 Nombres de los directores o gerentes <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando
B9 Nombres de los propietarios, dueños, asociados, socios, agentes, interesados o personas que tengan otros derechos en el negocio	B9 Nombres de los propietarios, dueños, asociados, socios, agentes, interesados o personas que tengan otros derechos en el negocio <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando
B10 Naturaleza de las actividades	B10 Naturaleza de las actividades <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando
(a) Naturaleza jurídica de la empresa	(a) Naturaleza jurídica de la empresa	(a) Naturaleza jurídica de la empresa
(b) Actividad principal real ²	(b) Actividad principal real	(b) Actividad principal real

² Por actividad principal real se entiende la actividad principal que la empresa lleva a cabo realmente (frente a cualquier otra posible actividad declarada).

B11 Naturaleza de la transacción	Naturaleza de la transacción B11 Bienes o servicios involucrados <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	Naturaleza de la transacción B11 Bienes o servicios involucrados <input type="radio"/> Confirmo <input type="radio"/> No confirmo
Período e importe a los que se refiere la solicitud o el intercambio B12 Entrega de bienes de un país a otro		
Del	Período	Período
A	Importe	Importe
Fuentes: <input type="checkbox"/> Sistema de intercambio de información sobre el IVA (VIES) <input type="checkbox"/> Otro		
B13 Prestación de servicios de un país a otro		
Del	Período	Período
A	Importe	Importe
Fuentes: <input type="checkbox"/> VIES <input type="checkbox"/> Otro		

C) INFORMACIÓN ADICIONAL
Registro
<input type="checkbox"/> C1 El sujeto pasivo en el Estado requerido (□) / el sujeto pasivo en el Estado requirente (□) no está actualmente registrado a efectos del IVA. Según el VIES u otras fuentes, las entregas de bienes y las prestaciones de servicios se han hecho después de la fecha de cese de la actividad. Proporciónese información más detallada.
<input type="checkbox"/> C2 El sujeto pasivo en el Estado requerido (□) / el sujeto pasivo en el Estado requirente (□) no está identificado a efectos del IVA. Según el VIES u otras fuentes, las entregas de bienes y las prestaciones de servicios se han hecho antes de la fecha de registro. Proporciónese información más detallada.
Transacciones de bienes o servicios
Bienes
<input type="checkbox"/> C3 Según el VIES u otras fuentes, el sujeto pasivo en el Estado requerido hizo entregas de bienes, pero el sujeto pasivo en el Estado requirente: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> no declaró la compra de los bienes; <input type="radio"/> niega la recepción de los bienes; <input type="radio"/> declaró una compra por un importe diferente y el importe declarado es de: Se ruega que lo compruebe y explique.
<input type="checkbox"/> Adjunto copias de los documentos que obran en mi poder.
<input type="checkbox"/> C4 La compra declarada por el sujeto pasivo en el Estado solicitante no se corresponde con la información del VIES o de otras fuentes. Se ruega que lo compruebe y explique.
<input type="checkbox"/> C5 Indique las direcciones en las que se entregaron las mercancías.

Direcciones:	
<input type="checkbox"/> C6 El sujeto pasivo en el Estado requirente afirma haber realizado la prestación a una persona en el Estado requerido. Se ruega que confirme que los bienes fueron recibidos y si fueron:	
<input type="checkbox"/> contabilizados:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> declarados o pagados por un sujeto pasivo en el Estado requerido	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Nombre o número de identificación a efectos del IVA del sujeto pasivo en el Estado requerido.	
Movimiento previo o posterior de los bienes	
<input type="checkbox"/> C7 ¿A quién se compraron los bienes? Indíquense los nombres, nombres comerciales y números IVA en la casilla C41.	
<input type="checkbox"/> C8 ¿A quién se vendieron los bienes? Indíquense los nombres, nombres comerciales y números IVA en la casilla C41.	
Servicios	
<input type="checkbox"/> C9 Según el VIES u otras fuentes, el sujeto pasivo en el Estado requerido realizó prestaciones de servicios gravables en el Estado requirente pero el sujeto pasivo en el Estado requirente:	
<input type="radio"/> no declaró el servicio;	
<input type="radio"/> niega haber recibido el servicio;	
<input type="radio"/> declaró haber recibido el servicio por un importe diferente y el importe declarado es de:	
Se ruega que lo compruebe y explique.	
<input type="checkbox"/> Adjunto copias de los documentos que obran en mi poder.	
<input type="checkbox"/> C10 La compra declarada por el sujeto pasivo en el Estado requirente no se corresponde con la información del VIES o de otras fuentes. Se ruega que lo compruebe y explique.	
<input type="checkbox"/> C11 Indique las direcciones en las que se prestaron los servicios.	

Direcciones:	
<input type="checkbox"/> C12 El sujeto pasivo en el Estado requirente afirma haber realizado la prestación a una persona en el Estado requerido. Se ruega que confirme que los servicios fueron prestados y si fueron:	
<input type="checkbox"/> contabilizados:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> declarados o pagados por un sujeto pasivo en el Estado requerido	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Nombre o número de identificación a efectos del IVA del sujeto pasivo en el Estado requerido.	
Transporte de bienes	
<input type="checkbox"/> C13 Indique el nombre o el número de identificación a efectos del IVA y la dirección del transportista.	
Nombre o número de identificación a efectos del IVA y dirección:	
<input type="checkbox"/> C14 ¿Quién ordenó y pagó el transporte de los bienes?	
Nombre o número de identificación a efectos del IVA y dirección:	
<input type="checkbox"/> C15 ¿Quién es el propietario del medio de transporte utilizado?	
Nombre o número de identificación a efectos del IVA y dirección:	
Facturas	
<input type="checkbox"/> C16 Indique el importe facturado y la moneda.	

<p>Pago</p> <p><input type="checkbox"/> C17 Indique el importe facturado y la moneda.</p>
<p><input type="checkbox"/> C18 Indique el nombre del titular de la cuenta bancaria y el número de la cuenta desde la cual o a la cual se efectuó el pago.</p>
<p>Emisor:</p> <p>Nombre del titular de la cuenta:</p> <p>Número IBAN o número de cuenta:</p> <p>Entidad bancaria:</p> <p>Beneficiario:</p> <p>Nombre del titular de la cuenta:</p> <p>Número IBAN o número de cuenta:</p> <p>Entidad bancaria:</p>
<p><input type="checkbox"/> C19 Proporcione los siguientes datos si el pago se hizo en efectivo:</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Quién entregó el dinero, a quién, dónde y cuándo?</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Qué documento (recibo de caja, etc.) se emitió para confirmar el pago?</p> <p><input type="checkbox"/> C20 ¿Hay constancia del pago por parte de terceros? En caso afirmativo, se ruega que proporcione información adicional en la casilla C41 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>Realización de un pedido</p> <p><input type="checkbox"/> C21 Proporcione todos los datos disponibles de la persona que hizo el pedido, cómo se hizo el pedido y cómo se estableció el contacto entre el proveedor y el cliente.</p>

Bienes incluidos en regímenes especiales o procedimientos particulares

Márquese la casilla que proceda e introduzca su pregunta en la casilla C40.

- C22 Operaciones triangulares
- C23 Régimen del margen de beneficio
- C24 Ventas a distancia de bienes
 - cubiertas por el régimen de la Unión
 - cubiertas por el régimen de importación
- C25 Nuevos medios de transporte vendidos a personas no sujetas a impuestos
- C26 Exención en virtud del procedimiento aduanero 42XX / 63XX
- C27 Gas y electricidad
- C28 Acuerdos de existencias de reserva
- C29 Otros:

Servicios cubiertos por disposiciones especiales

Márquese la casilla que proceda e introduzca su pregunta en la casilla C40.

- C30 Prestaciones de servicios por parte de un intermediario
- C31 Prestación de servicios vinculadas a bienes inmuebles
- C32 Prestaciones de transporte de viajeros
- C33 Prestaciones de transporte de bienes
- C34 Prestaciones de servicios culturales, artísticos, deportivos, científicos, educativos, recreativos o similares, servicios accesorios de transporte, tasación de bienes muebles y ejecuciones de obra sobre dichos bienes
- C35 Prestaciones de servicios de restauración y catering distintos de los previstos en la casilla C37
- C36 Prestaciones de alquiler de transporte
- C37 Prestaciones de servicios de restauración y catering para el consumo a bordo de buques, aviones o trenes
- C38 Prestaciones de servicios
 - cubiertas por el régimen exterior a la Unión
 - cubiertas por el régimen de la Unión
- C39 Servicios a los que se aplican normas de utilización y explotación efectivas
- C40 Información de referencia y otras preguntas

C41 Casilla de respuesta de texto libre		
D) SOLICITUD DE DOCUMENTOS		
Se ruega que proporcione copias de los siguientes documentos (en su caso, véase el importe y el período en las partes B12 y B13)		
<input type="checkbox"/> D1 Facturas	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D2 Contratos	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D3 Pedidos	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D4 Comprobantes de pagos	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D5 Documentación de transporte	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D6 Libro de cuentas del acreedor para el sujeto pasivo en el Estado requerido	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D7 Libro de cuentas del deudor para el sujeto pasivo en el Estado requerido	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D8 Registros de existencias de reserva De _____ a _____	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D9 Registros de la ventanilla única/ventanilla única de importaciones De _____ a _____	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D10 Extractos bancarios De _____ a _____	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible
<input type="checkbox"/> D11 Otros	<input type="radio"/> Proporcionado	<input type="radio"/> No disponible

E) SUMINISTRO ESPONTÁNEO DE INFORMACIÓN (GENERAL)

- E1 De los registros del sujeto pasivo en el Estado remitente resulta que deberían estar registrados en el Estado receptor.
- E2 Según los registros del sujeto pasivo en el Estado remitente, la entrega de bienes / la prestación de servicios fue realizada por un sujeto pasivo en el Estado receptor, pero no existe información disponible a través del VIES/servicio de aduanas u otras fuentes.
- E3 Según los registros del sujeto pasivo en el Estado remitente, se debe pagar el IVA por los bienes entregados al Estado receptor, pero no se introdujo ningún dato en el VIES/servicio de aduanas u otras fuentes.
- E4 Según los datos del VIES/servicio de aduanas u otras fuentes, el sujeto pasivo en el Estado receptor realizó entregas de bienes o prestaciones de servicios a un sujeto pasivo en el Estado remitente, pero este último sujeto pasivo:
 - no declaró la compra de bienes / recepción de servicios
 - niega la compra de bienes / recepción de servicios
- E5 Según los registros del sujeto pasivo en el Estado remitente, se debe pagar el IVA por los servicios prestados en el Estado receptor.
- E6 Información de referencia y adicional:
- E7 Adjunto copias de las facturas que obran en mi poder.

F) FRAUDE DEL OPERADOR DESAPARECIDO: CONTROL DE REGISTRO / ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
A) Identificación de la empresa		
Autoridad requirente	Autoridad requerida	Autoridad requerida ³
F1 Número de identificación a efectos del IVA (en su defecto, número de identificación fiscal) Número IVA:	F1 Número de identificación a efectos del IVA (en su defecto, número de identificación fiscal) <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme Número IVA:	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando Número IVA:
<input type="checkbox"/> Número IVA no disponible	<input type="checkbox"/> Número IVA no disponible	<input type="checkbox"/> Número IVA no disponible
Número de identificación fiscal:	Número de identificación fiscal:	Número de identificación fiscal:
F2 Nombre	F2 Nombre <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando Nombre:
F3 Dirección	F3 Dirección <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmando <input type="radio"/> No confirmando Dirección:

³ En esta tercera columna, la autoridad requerida debe rellenar la información solicitada por la autoridad requirente (casilla «se ruega que complete» marcada en la segunda columna) o confirmar la veracidad de la información proporcionada por la autoridad requirente (casilla «se ruega que confirme» marcada e información proporcionada en la segunda columna).

F4 Las siguientes fechas en el formato (AAAA.MM.DD):	F4 Las siguientes fechas en el formato (AAAA.MM.DD): <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmo <input type="radio"/> No confirmo
(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal	(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal	(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal
(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal	(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal	(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal
(c) Constitución	(c) Constitución	(c) Constitución
F5 Propietarios, dueños, asociados, socios, agentes, interesados o personas que tengan otros derechos en la empresa	F5 Propietarios, dueños, asociados, socios, agentes, interesados o personas que tengan otros derechos en la empresa <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmo <input type="radio"/> No confirmo
(a) Nombre	(a) Nombre	(a) Nombre
(b) Dirección	(b) Dirección	(b) Dirección
(c) Fecha de nacimiento	(c) Fecha de nacimiento	(c) Fecha de nacimiento
(d) Nacionalidad	(d) Nacionalidad	(d) Nacionalidad
F6 Gerentes o directores	F6 Gerentes o directores <input type="radio"/> Se ruega que complete <input type="radio"/> Se ruega que confirme	<input type="radio"/> Confirmo <input type="radio"/> No confirmo
(a) Nombre	(a) Nombre	(a) Nombre

(b) Dirección	(b) Dirección	(b) Dirección
(c) Fecha de nacimiento	(c) Fecha de nacimiento	(c) Fecha de nacimiento
(d) Nacionalidad	(d) Nacionalidad	(d) Nacionalidad
B) Información solicitada		
<input type="checkbox"/> F7 ¿Las personas a las que se hace referencia en F5 y F6 (con fecha de nacimiento, si se conoce) figuran en alguna de sus bases de datos?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="checkbox"/> F8 ¿Las personas mencionadas en F5 y F6 tienen antecedentes penales financieros?	<input type="checkbox"/> La información no puede darse por razones legales. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="checkbox"/> F9 ¿Las personas a las que se hace referencia en F5 y F6 tienen un historial de participación en un fraude del operador desaparecido o en otro tipo de fraude?	<input type="checkbox"/> La información no puede darse por razones legales. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="checkbox"/> F10 ¿Las personas a las que se hace referencia en F5 y F6 residen en la dirección indicada o están relacionadas con dicha dirección?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="checkbox"/> F11 ¿La dirección indicada es residencial, profesional, alojamiento temporal, contable o de otro tipo?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="checkbox"/> F12 ¿Cuál es la actividad empresarial?		
<input type="checkbox"/> F13 ¿Existen sospechas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

<input type="checkbox"/> F14 ¿Cuál es la razón de la anulación del número IVA?	
<input type="checkbox"/> F15 Indique cualquier empresa asociada ⁴ , incluyendo sus números de identificación a efectos del IVA y cualquier opinión sobre su credibilidad	
<input type="checkbox"/> F16 Indique información detallada sobre las cuentas bancarias conocidas de la empresa en el Estado requerido y de cualquier empresa asociada	
<input type="checkbox"/> F17 Indique información detallada de las declaraciones recapitulativas o de las declaraciones aduaneras sobre la adquisición y las entregas de bienes/prestaciones de servicios correspondientes al año/a los años:	
<input type="checkbox"/> F18 Proporcione la información de las declaraciones de IVA /sobre los pagos correspondientes al año/a los años:	
<input type="checkbox"/> F19 Cualquier comentario adicional:	
G) SUMINISTRO ESPONTÁNEO DE INFORMACIÓN (FRAUDE DEL OPERADOR DESAPARECIDO)	
Autoridad remitente	Autoridad destinataria
Identificación de la empresa G1 Número de identificación a efectos del IVA (en su defecto, número de identificación fiscal)	Identificación de la empresa G1 Número de identificación a efectos del IVA (en su defecto, número de identificación fiscal)
Número IVA:	Número IVA:
<input type="checkbox"/> Número IVA no disponible	<input type="checkbox"/> Número IVA no disponible
Número de identificación fiscal:	Número de identificación fiscal:

⁴ Cualquier empresa con directores comunes u otros vínculos jurídicos, económicos o financieros con la empresa a la que se hace referencia en la rúbrica A.

G2 Nombre	G2 Nombre
G3 Dirección	G3 Dirección
G4 Las siguientes fechas en el formato (AAAA.MM.DD):	G4 Las siguientes fechas en el formato (AAAA.MM.DD):
(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal	(a) Emisión del número IVA / número de identificación fiscal
(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal	(b) Anulación del número IVA / número de identificación fiscal
(c) Constitución	(c) Constitución
G5 Propietarios, dueños, asociados, socios, agentes, interesados o personas que tengan otros derechos en la empresa	G5 Propietarios, dueños, asociados, socios, agentes, interesados o personas que tengan otros derechos en la empresa
(a) Nombre	(a) Nombre
(b) Dirección	(b) Dirección
(c) Fecha de nacimiento	(c) Fecha de nacimiento
(d) Nacionalidad	(d) Nacionalidad
G6 Gerentes, directores	G6 Gerentes, directores
(a) Nombre	(a) Nombre

(b) Dirección	(b) Dirección
(c) Fecha de nacimiento	(c) Fecha de nacimiento
(d) Nacionalidad	(d) Nacionalidad
Cualquier comentario adicional	
H) INFORMACIÓN DE RETORNO⁵	
Resultados relacionados con la información proporcionada:	
1) La información proporcionada	
<input type="checkbox"/> Resultó en una liquidación complementaria del IVA o de otros impuestos. Proporcione detalles sobre el tipo y la cuantía de los impuestos liquidados:	
Tipo de impuesto:	
Liquidación complementaria:	
Sanción:	
<input type="checkbox"/> Resultó en un registro a efectos del IVA.	
<input type="checkbox"/> Resultó en la cancelación del registro a efectos del IVA.	
<input type="checkbox"/> Resultó en la anulación de un número IVA del VIES o de la base de datos de contribuyentes registrados a efectos del IVA.	
<input type="checkbox"/> Resultó en la corrección de las declaraciones del IVA.	

⁵ La proporcionará la autoridad competente que reciba la información.

- Condujo a una consulta de información.
- Condujo a un nuevo procedimiento de auditoría o se utilizó como parte de una auditoría en curso.
- Condujo a una investigación de fraude.
- Resultó en una solicitud de información.
- Dio lugar a una presencia en la oficina administrativa o a la participación en una investigación administrativa.
- Condujo a un control multilateral (MLC).
- Dio lugar a otras acciones.

- No dio lugar a ninguna medida sustancial.

2) Otras observaciones:

Fecha de transmisión:

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN (ARTÍCULO PVAT.12)

Referencia:

N_SS_RR_20YYMMDD-000000-000000

Idioma:

O) Sobre	
(O1) Estado requirente:	Estado requerido:
Autoridad requirente:	Autoridad requerida:
(O2) Funcionario que tramita el intercambio en la autoridad requirente:	Funcionario que tramita el intercambio en la autoridad requerida:
Nombre:	Nombre:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Teléfono:	Teléfono:
Fax:	Fax:
(O3) Referencia de la autoridad requirente:	Referencia de la autoridad requerida:
Espacio reservado la autoridad requirente:	Espacio reservado a la autoridad requerida:
(O4) Fecha de transmisión de la solicitud:	Fecha de transmisión de la respuesta:
(O5) Nombre del solicitante:	
Cargo oficial del solicitante:	

El abajo firmante (#1), en su calidad de agente debidamente autorizado por la autoridad requirente arriba indicada, solicita por la presente la notificación, de conformidad con el artículo PVAT.12 del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobros de créditos, del siguiente instrumento o decisión:

Información sobre la persona a la que se refiere la solicitud	
<input type="radio"/> Cuando se trate de personas físicas: Nombre: Apellidos: Nombre de soltera: Fecha y lugar de nacimiento: Fecha: Lugar: País: Dirección: Calle: Identificación del edificio: Ciudad: País: Correo electrónico:	<input type="radio"/> Cuando se trate de personas jurídicas: Identificación del apartamento: Código postal:
Información relativa al instrumento (o a la decisión)	
Naturaleza y origen del instrumento (o de la decisión) que se desea notificar: Fecha límite para la notificación: Otra información:	

**RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN
CERTIFICADO (ARTÍCULO PVAT.12 DEL PROTOCOLO)**

**Referencia:
N_SS_RR_20YYMMDD-000000-000000**

O) Sobre	
(O1) Estado requirente:	Estado requerido:
Autoridad requirente:	Autoridad requerida:
(O2) Funcionario que tramita el intercambio en la autoridad requirente:	Funcionario que tramita el intercambio en la autoridad requerida:
Nombre:	Nombre:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Teléfono:	Teléfono:
Fax:	Fax:
(O3) Referencia de la autoridad requirente:	Referencia de la autoridad requerida:
Espacio reservado la autoridad requirente:	Espacio reservado a la autoridad requerida:
(O4) Fecha de transmisión de la solicitud:	Fecha de transmisión de la respuesta:

Anexo II

Modelos normalizados para la comunicación de solicitudes, y para cualquier otro tipo de comunicación relativa a las solicitudes en virtud del título III [asistencia en materia de cobro]

Modelo A

Modelo uniforme de notificación para el suministro de información sobre el documento o los documentos notificados

(para que se transmita al destinatario de la notificación)⁽¹⁾

Este documento acompaña al documento o documentos notificados por la autoridad competente del siguiente Estado: [nombre del Estado requerido].

Esta notificación se refiere a los documentos de las autoridades competentes del siguiente Estado: [nombre del Estado solicitante], que solicita asistencia para su notificación, de conformidad con el artículo PVAT.23 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos («el Protocolo»).

Nota: de conformidad con el artículo PVAT.38, apartado 4, del Protocolo, este documento también podrá referirse a otros créditos distintos de los contemplados en el artículo PVAT.2, apartado 1, letra b) del Protocolo, siempre que tal asistencia en materia de cobro sea posible en virtud de otros instrumentos bilaterales o multilaterales jurídicamente vinculantes en materia de cooperación administrativa entre dicho Estado miembro de la UE y el Reino Unido.

A. DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

- *Nombre*
- *Dirección (conocida o supuesta)*
- *Otros datos pertinentes para la identificación del destinatario*

B. OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN

La presente notificación tiene por objeto:

- informar al destinatario acerca del documento o documentos que se adjuntan a la presente notificación.*
- interrumpir el plazo de prescripción en lo que respecta al crédito o créditos mencionadas en el documento o documentos notificados.*
- confirmar al destinatario su obligación de abonar los importes mencionados en la parte D.*

Obsérvese que, en caso de impago, las autoridades podrán adoptar medidas de ejecución o medidas cautelares a fin de garantizar el cobro del crédito o créditos. De ello podrían derivarse gastos adicionales que correrán a cargo del destinatario.

Es usted destinatario de la presente notificación en tanto que:

- deudora principal*
- codeudora*
- persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o de otros créditos relacionados los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante*
- persona, distinta del deudor o codeudor, en posesión de bienes que pertenezcan o titular de créditos que correspondan al deudor o al codeudor o cualquier otro obligado*
- tercero que puede verse afectado por las medidas de ejecución relativas a otras personas*

(La siguiente información se hará constar en caso de que el destinatario de la notificación sea una persona distinta del deudor o codeudor, en posesión de bienes que pertenezcan o titular de créditos que correspondan al deudor, al codeudor o cualquier otro obligado o a un tercero que pueda verse afectado por las medidas de ejecución relativas a otras personas:

Los documentos notificados se refieren a créditos relacionados con impuestos y derechos a los que está obligada la persona o personas siguientes en tanto que:

- deudor principal: [nombre y dirección (conocida o supuesta)]*
- codeudor: [nombre y dirección (conocida o supuesta)]*
- persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o de otros créditos relacionados con los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante: [nombre y dirección (conocida o supuesta)].*

La autoridad solicitante de [nombre del Estado solicitante] ha invitado a las autoridades competentes de [nombre del Estado requerido] a efectuar dicha notificación antes del [fecha]. Obsérvese que la fecha indicada no está específicamente relacionada con ningún plazo de prescripción.

C. OFICINA(S) RESPONSABLE(S) DEL DOCUMENTO O DOCUMENTOS NOTIFICADOS

Oficina responsable del documento o documentos que se adjuntan:

- Nombre:
- Dirección:
- Otros datos de contacto:
- Lengua(s) en la(s) que puede contactar con dicha oficina:

Información adicional relacionada con *el documento o documentos notificados* *o la posibilidad de impugnar las obligaciones* puede obtenerse en:

- la mencionada oficina responsable del documento o documentos adjuntos o*
- la siguiente oficina:*
 - Nombre:
 - Dirección:
 - Otros datos de contacto:
 - Lengua(s) en la(s) que puede contactar con dicha oficina:

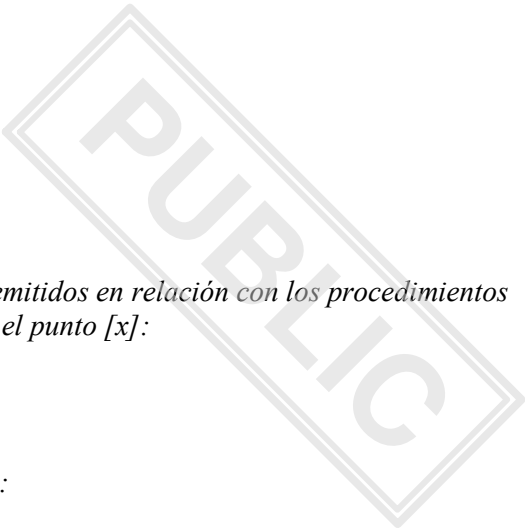
D. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O DOCUMENTOS NOTIFICADOS

Documento [número]

- Número de referencia:
- Fecha de establecimiento:
- Naturaleza del documento notificado:
 - Liquidación tributaria*
 - Orden de pago*
 - Resolución de un recurso administrativo*
 - Otro documento administrativo:*
 - Sentencia o auto de:*
 - Otro documento judicial:*

- Denominación del crédito o créditos en cuestión (en la lengua del Estado solicitante):

- Naturaleza del crédito en cuestión:
 - a) derechos de aduana*
 - b) impuesto sobre el valor añadido*
 - c) impuestos especiales*
 - d) impuesto sobre la renta o el patrimonio*
 - e) impuesto sobre las primas de seguros*
 - f) impuesto de sucesiones y donaciones*
 - g) impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)*
 - h) impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte*
 - i) otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre*
 - j) impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales*
 - k) impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre*
 - l) otros créditos basados en impuestos*
 - m) restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar*



- *Importe del crédito o créditos en cuestión:*
 - Importe principal:*
 - Sanciones y multas administrativas:*
 - Intereses hasta [fecha]:*
 - Gastos hasta [fecha]:*
 - Tasas por los certificados y documentos similares emitidos en relación con los procedimientos administrativos relativos al crédito mencionado en el punto [x]:*
 - Importe total de este crédito o créditos:*

- *El importe mencionado en el punto [x] deberá abonarse:*
 - antes del:*
 - en el plazo de [número] días a partir de la fecha de la presente notificación*
 - de manera inmediata*

- *El pago debe efectuarse a:*
 - *Titular de la cuenta bancaria:*
 - *Número internacional de cuenta bancaria (IBAN):*
 - *Código bancario internacional (BIC):*
 - *Nombre de la entidad bancaria:*

- *Referencia de pago que debe utilizarse:*

- *El destinatario tiene la posibilidad de responder al documento o documentos notificados.*
 - Último día para responder:*
 - Plazo para responder:*
 - *Nombre y dirección de la autoridad a la que se puede enviar una respuesta:*

– *Posibilidad de impugnar:*

- El plazo de impugnación del crédito o del documento o documentos notificados ya ha finalizado.*
- Último día para impugnar el crédito:*
- Plazo para impugnar el crédito: [número de días/semanas/meses] a partir de*
 - la fecha de la presente notificación.*
 - el establecimiento del documento o documentos notificados*
 - otra fecha:*

– *Nombre y dirección de la autoridad ante la que ha de presentarse la impugnación:*

Obsérvese que todo litigio relacionado con un crédito, un instrumento que permite la ejecución o cualquier otro documento que emane de las autoridades de [nombre del Estado solicitante] recae en el ámbito de competencias de los órganos competentes de [nombre del Estado solicitante], de conformidad con el artículo PVAT.29 del Protocolo.

Cualquier litigio de este tipo se rige por las normas en materia de procedimientos y de lengua aplicables en [nombre del Estado solicitante].

- Obsérvese que el cobro puede empezar antes de que finalice el plazo para la impugnación del crédito.*

– *Otra información:*

(¹) La información en cursiva es opcional.

Modelo B

Instrumento uniforme que permite la ejecución de los créditos a que se refiere el artículo PVAT.27 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos (¹)

INSTRUMENTO UNIFORME QUE PERMITE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS

– *Fecha de emisión:*

– *Número de referencia:*

INSTRUMENTO UNIFORME REVISADO QUE PERMITE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS

– *Fecha de emisión del instrumento uniforme original:*

– *Fecha de revisión:*

– *Motivo de la revisión:*

resolución judicial de [nombre del órgano jurisdiccional] de [fecha]

resolución administrativa de [fecha]

– *Número de referencia:*

Estado que emite el presente documento: [nombre del Estado solicitante]

Cada Estado miembro de la UE o el Reino Unido pueden solicitar asistencia en materia de cobro al Reino Unido o a un Estado miembro de la UE, respectivamente, en relación con los créditos impagados a que se refiere el Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos («el Protocolo»).

Las actuaciones ejecutivas adoptadas por el Estado requerido están fundamentadas en:

- *un instrumento uniforme que permite la ejecución, de conformidad con el artículo PVAT.27 del citado Protocolo.*
- *un instrumento uniforme revisado que permite la ejecución, de conformidad con el artículo PVAT.30 del citado Protocolo (para ejecutar la resolución dictada por el órgano competente referido en el artículo PVAT.29, apartado 1, del citado Protocolo).*

El presente documento constituye el instrumento uniforme que permite la ejecución (incluidas las medidas cautelares). Incorpora el crédito o los créditos mencionados a continuación, que no han sido íntegramente satisfechos en [nombre del Estado solicitante]. El instrumento ejecutivo inicial de este crédito o créditos ha sido notificado en la medida en que lo exige la legislación nacional de [nombre del Estado solicitante].

Todo litigio relativo a los créditos deber ser resuelto exclusivamente por los órganos competentes de [nombre del Estado solicitante], de conformidad con el artículo PVAT.29 del Protocolo. Así, cualquier acción se ejercitará ante dichos órganos de conformidad con las normas en materia de procedimiento y de régimen lingüístico en vigor en [nombre del Estado solicitante].

El destinatario de una petición de cobro o de adopción de medidas cautelares no podrá alegar la notificación o la comunicación del instrumento uniforme que permite la ejecución en el Estado requerido a fin de reclamar la prórroga o la reapertura del plazo para impugnar el crédito o el instrumento inicial que permite la ejecución si estos han sido debidamente notificados.

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO O CRÉDITOS Y DE LA PERSONA O PERSONAS AFECTADAS

Identificación del crédito o créditos [número]

1. Referencia:
2. Naturaleza del crédito en cuestión:
 - a) *derechos de aduana*
 - b) *impuesto sobre el valor añadido*
 - c) *impuestos especiales*
 - d) *impuesto sobre la renta o el patrimonio*
 - e) *impuesto sobre las primas de seguros*
 - f) *impuesto de sucesiones y donaciones*
 - g) *impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)*
 - h) *impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte*
 - i) *otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre*
 - j) *impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales*
 - k) *impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre*
 - l) *otros créditos basados en impuestos*
 - m) *restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar*
3. Denominación del impuesto/derecho en cuestión:
4. Periodo o fecha al que se refiere:
5. Fecha de liquidación del crédito:

6. Fecha a partir de la cual es posible la ejecución:
7. Importe del crédito aún pendiente:
- importe principal:*
 - sanciones y multas administrativas:*
 - intereses hasta el día anterior al día de envío de la solicitud:*
 - costas hasta el día anterior al día de envío de la solicitud:*
 - importe total de este crédito:*
8. Fecha de notificación del instrumento inicial que permite la ejecución del crédito en [nombre del Estado solicitante]:
- Fecha:*
 - Fecha no disponible*
9. Oficina responsable de la liquidación de la deuda:
- *Nombre:*
 - *Dirección:*
 - *Otros datos de contacto:*
 - *Lengua(s) en la(s) que puede contactar con dicha oficina:*
10. Información adicional en relación con el crédito o sobre las posibilidades de impugnar la obligación de pago puede obtenerse en:
- la oficina anteriormente indicada*
 - la siguiente oficina responsable del instrumento uniforme que permite la ejecución:*
 - *Nombre:*
 - *Dirección:*
 - *Otros datos de contacto:*
 - *Lengua(s) en la(s) que puede contactar con dicha oficina:*

Identificación de las personas afectadas en el instrumento o instrumentos nacionales que permiten la ejecución

(a) La siguiente persona se menciona en el instrumento o instrumentos nacionales que permiten la ejecución

- persona física*
- otro*
 - Nombre
 - Dirección (conocida o supuesta)
 - Otros datos pertinentes para la identificación del destinatario
- Representante legal*
 - Nombre
 - Dirección (conocida o supuesta)
 - Otros datos pertinentes para la identificación del destinatario

Motivo de la obligación:

- deudor principal*
- codeudora*
- persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o de otros créditos relacionados con los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante*

(b) *las siguientes personas también se mencionan en el instrumento o instrumentos nacionales que permiten la ejecución:*

- persona física*
- otro*
 - Nombre:
 - Dirección (conocida o supuesta):
 - Otros datos pertinentes para la identificación del destinatario:

- *Representante legal*
 - *Nombre:*
 - *Dirección (conocida o supuesta):*
 - *Otros datos pertinentes para la identificación del destinatario:*

Motivo de la obligación:

- *deudor principal*
- *codeudora*
- *persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o de otros créditos relacionados con los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante*

Otros datos

Importe total del crédito o créditos

- en la moneda del Estado solicitante:
- en la moneda del Estado requerido:
 - en EUR:

⁽¹⁾ La información en cursiva es opcional.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Basada en el artículo PVAT.20 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos («el Protocolo»).

Referencia: AA_RA_aaaaaaaaaa_rrrrrrrrrrr_20YYMMDD_xxxxxxx_RI

Naturaleza del crédito o los créditos:

- a) *derechos de aduana*
- b) *impuesto sobre el valor añadido*
- c) *impuestos especiales*
- d) *impuesto sobre la renta o el patrimonio*
- e) *impuesto sobre las primas de seguros*
- f) *impuesto de sucesiones y donaciones*
- g) *impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)*
- h) *impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte*
- i) *otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre*
- j) *impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales*
- k) *impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre*
- l) *otros créditos basados en impuestos*
- m) *restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar*

1. ESTADO DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE	
<p>A. Autoridad solicitante</p> <p>País:</p> <p>Nombre:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p> <p>Conocimientos lingüísticos</p>	<p>B. Oficina que inicia la solicitud</p> <p>Nombre:</p> <p>Dirección:</p> <p>Código postal:</p> <p>Población:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p>

2. ESTADO DE LA AUTORIDAD REQUERIDA	
<p>A. Autoridad requerida</p> <p>País:</p> <p>Nombre:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p> <p>Conocimientos lingüísticos</p>	<p>B. Oficina que tramita la solicitud</p> <p>Nombre:</p> <p>Dirección:</p> <p>Código postal:</p> <p>Población:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p>

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD

Esta solicitud incluye los créditos de más de cinco años, que empezarán a contar a partir de la fecha de su vencimiento hasta la fecha de la solicitud inicial de asistencia (en caso de que se impugnen los créditos o los instrumentos que permiten la ejecución: a partir del momento en que el crédito o el instrumento que permita la ejecución del cobro ya no puedan impugnarse).

Para este crédito o créditos, la solicitud se basa en las siguientes circunstancias:

La presente solicitud está relacionada con otra solicitud de 20AA.MM.DD, que fue tramitada por la autoridad requerida con el siguiente número de referencia: [opcional]

Otra:

Se envía una petición similar a la siguiente autoridad o autoridades competentes del Estado de la autoridad requerida:

Se envía una petición similar a la siguiente autoridad o autoridades competentes del siguiente Estado o Estados:

La autoridad solicitante solicita a la autoridad requerida que no informe sobre la presente solicitud al interesado o interesados.

La autoridad solicitante confirma que la información que se reciba estará sujeta a las normas de confidencialidad determinadas en la base jurídica citada.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA SOLICITUD

A. Se solicita información respecto de:

- Cuando se trate de personas físicas:

Nombre(s):

Apellidos:

Nombre de soltera (nombre de nacimiento):

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Número IVA:

Número de identificación fiscal:

Otros datos de identificación:

Dirección de esta persona: conocida — supuesta

– Calle y número:

– Otros datos de la dirección:

– Código postal y población:

– País:

- O cuando se trate de personas jurídicas:

Nombre de la empresa:

Naturaleza jurídica:

Número IVA:

Número de identificación fiscal:

Otros datos de identificación:

Dirección de esta persona jurídica: conocida — supuesta

– Calle y número:

– Otros datos de la dirección:

– Código postal y población:

– País:

- Representante legal

Nombre:

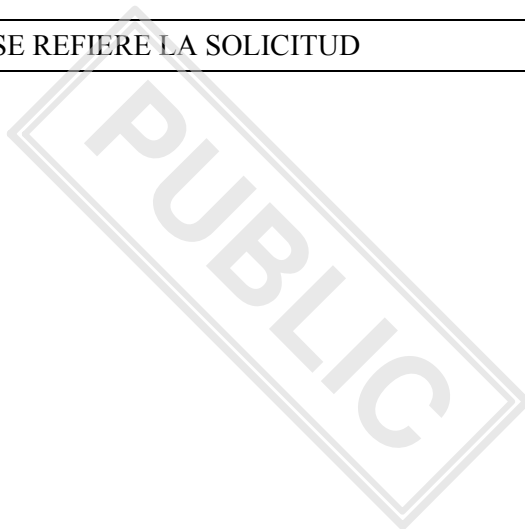
Dirección de este representante legal: conocida — supuesta

– Calle y número:

– Otros datos de la dirección:

– Código postal y población:

– País:



<p>B. Responsabilidad: La persona interesada es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> deudora principal <input type="checkbox"/> codeudora <input type="checkbox"/> una persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o de otros créditos relacionados con los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante <input type="checkbox"/> persona, distinta del deudor o codeudor, en posesión de bienes que pertenezcan o titular de créditos que correspondan al deudor o al codeudor o a cualquier otro obligado. <input type="checkbox"/> tercero que puede verse afectado por las medidas de ejecución relativas a otras personas.
<p>C. Otra información pertinente respecto de las personas mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Número de cuenta(s) bancaria(s) <ul style="list-style-type: none"> – Número de cuenta bancaria (IBAN): – Código bancario internacional (BIC): – Nombre de la entidad bancaria: <input type="checkbox"/> Información sobre el vehículo a fecha de 20AA.MM.DD <ul style="list-style-type: none"> – número de matrícula del vehículo: – marca del vehículo: – color del vehículo: <input type="checkbox"/> Importe del crédito o créditos <input type="checkbox"/> exacto o estimado o provisional: <input type="checkbox"/> Otro:

<p>5. INFORMACIÓN SOLICITADA</p>
<input type="checkbox"/> Información sobre la identidad de la persona a la que se refiere la solicitud (para las personas físicas: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento; para personas jurídicas: nombre de la empresa y naturaleza jurídica)
<input type="checkbox"/> Información relativa a la dirección
<input type="checkbox"/> Información relativa a los ingresos y bienes a efectos de cobro
<input type="checkbox"/> Información sobre los herederos o sucesores legales
<input type="checkbox"/> Otros:

6. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN				
Fecha	N.º	Mensaje	Autoridad solicitante	Autoridad requerida
fecha	1	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida acusa recibo de la solicitud.		
fecha <input type="checkbox"/> Inclúyase con el acuse de recibo	2	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida invita a la autoridad solicitante a completar la solicitud proporcionando la siguiente información adicional:		
fecha	3	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida afirma no haber recibido aún la información adicional requerida y no dará curso a su solicitud si no recibe esta información antes del 20AA.MM.DD.		
fecha	4	La autoridad solicitante: <input type="checkbox"/> a proporciona, previa solicitud, la siguiente información adicional: <input type="checkbox"/> b no se halla en condiciones de facilitar la información adicional solicitada (Debido a que:)		
fecha	5	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida acusa recibo de la información adicional y declara estar en condiciones de dar curso a la solicitud.		
fecha	6	La autoridad requerida no presta asistencia y archiva el caso porque: <input type="checkbox"/> a No tiene competencia para ninguno de los créditos a los que se refiere la solicitud. <input type="checkbox"/> b El crédito es más antiguo de lo previsto en el Protocolo. <input type="checkbox"/> c No le es posible obtener esa información a efectos del cobro de créditos nacionales similares. <input type="checkbox"/> d Supondría revelar un secreto comercial, industrial o profesional. <input type="checkbox"/> e La revelación de esta información atentaría contra la seguridad del Estado o el orden público. <input type="checkbox"/> f La autoridad solicitante no proporcionó toda la información adicional requerida. <input type="checkbox"/> g Otro motivo:		

fecha	7	La autoridad solicitante solicita ser informada sobre el estado actual de su solicitud. <input type="checkbox"/>
fecha	8	La autoridad requerida no puede proporcionar la información ahora mismo: <input type="checkbox"/> Por haber solicitado información a otros organismos públicos. <input type="checkbox"/> Por haber solicitado información a un tercero. <input type="checkbox"/> Por estar organizando una comunicación de persona a persona. <input type="checkbox"/> Otro motivo:
fecha	9	No es posible obtener la información solicitada porque: <input type="checkbox"/> a No se conoce la identidad de la persona interesada. <input type="checkbox"/> b No se dispone de datos suficientes para identificar al interesado. <input type="checkbox"/> c El interesado se ha trasladado; no se dispone de su dirección. <input type="checkbox"/> d La información solicitada no está disponible. <input type="checkbox"/> e Otro motivo:
fecha	10	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida transmite la parte siguiente de la información solicitada:
fecha	11	La autoridad requerida transmite la totalidad (o la parte final) de la información solicitada: <input type="checkbox"/> a Confirmación de la identidad <input type="checkbox"/> b Confirmación de la dirección <input type="checkbox"/> c Indicación de la modificación (o incorporación) de los siguientes datos sobre la identidad del interesado: Cuando se trate de personas físicas: <input type="checkbox"/> Nombre(s): <input type="checkbox"/> Apellidos: <input type="checkbox"/> Nombre de soltera: <input type="checkbox"/> Fecha de nacimiento: <input type="checkbox"/> Lugar de nacimiento:

Quando se trate de personas jurídicas:

- Naturaleza jurídica:
- Nombre de la empresa:
- d Indicación de la modificación (o incorporación) de los siguientes datos sobre la dirección:
 - Calle y número:
 - Otros datos de la dirección:
 - Código postal y población:
 - País:
 - Teléfono:
 - Fax:
 - Correo electrónico:
- e Situación financiera:
 - Cuenta(s) bancaria(s) conocida(s):
 - Número de cuenta bancaria (IBAN): ...
 - Código bancario internacional (BIC): ...
 - Nombre de la entidad bancaria: ...
 - Datos laborales: Empleado — Autónomo — Desempleado
 - El interesado no parece tener medios para pagar la deuda/poseer bienes que permitan el cobro
 - El interesado está en quiebra/es insolvente:
 - Fecha del auto:
 - Fecha de la liberación:
 - Datos del liquidador:
 - Nombre:
 - Calle y número:
 - Otros datos de la dirección:
 - Código postal y población:
 - País:

	<input type="checkbox"/> El interesado parece poseer: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> recursos limitados para pagar parcialmente la deuda <input type="checkbox"/> recursos/bienes suficientes para el cobro <input type="checkbox"/> Observaciones:
	<input type="checkbox"/> f Deuda impugnada <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se ha aconsejado al interesado impugnar el crédito en el Estado de la autoridad solicitante <input type="checkbox"/> Referencias sobre la impugnación, si se dispone de ellas: <input type="checkbox"/> Otra información adjunta
	<input type="checkbox"/> g El deudor falleció el AAAA.MM.DD
	<input type="checkbox"/> h Nombre y dirección de los herederos/albacea:
	<input type="checkbox"/> i Otras observaciones:
	<input type="checkbox"/> j Se recomienda iniciar el procedimiento de cobro
	<input type="checkbox"/> k Se recomienda no iniciar el procedimiento de cobro
fecha	12 <input type="checkbox"/> La autoridad solicitante retira su solicitud de información.
fecha	13 <input type="checkbox"/> Otros: comentario de o <input type="checkbox"/> la autoridad solicitante o <input type="checkbox"/> la autoridad requerida:

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

Basada en el artículo PVAT.23 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos («el Protocolo»)

Referencia: AA_RA_aaaaaaaaaa_rrrrrrrrrrr_20YYMMDD_XXXXXXX_RN

Naturaleza del crédito o los créditos:

- a) *derechos de aduana*
- b) *impuesto sobre el valor añadido*
- c) *impuestos especiales*
- d) *impuesto sobre la renta o el patrimonio*
- e) *impuesto sobre las primas de seguros*
- f) *impuesto de sucesiones y donaciones*
- g) *impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)*
- h) *impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte*
- i) *otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre*
- j) *impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales*
- k) *impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre*
- l) *otros créditos basados en impuestos*
- m) *restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar*

1. ESTADO DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE		
<p>A. Autoridad solicitante</p> <p>País:</p> <p>Nombre:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p> <p>Conocimientos lingüísticos:</p>		<p>B. Oficina que inicia la solicitud</p> <p>Nombre:</p> <p>Dirección:</p> <p>Código postal:</p> <p>Población:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p>

2. ESTADO DE LA AUTORIDAD REQUERIDA		
<p>A. Autoridad requerida</p> <p>País:</p> <p>Nombre:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p> <p>Conocimientos lingüísticos:</p>		<p>B. Oficina que tramita la solicitud</p> <p>Nombre:</p> <p>Dirección:</p> <p>Código postal:</p> <p>Población:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Referencia del expediente:</p> <p>Nombre del funcionario que tramita la solicitud:</p>

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD

Esta solicitud incluye los créditos de más de cinco años, que empezarán a contar a partir de la fecha de su vencimiento hasta la fecha de la solicitud inicial de asistencia (en caso de que se impugnen los créditos o los instrumentos que permiten la ejecución: a partir del momento en que el crédito o el instrumento que permita la ejecución del cobro ya no puedan impugnarse).

Para este crédito o créditos, la solicitud se basa en las siguientes circunstancias:

La presente solicitud está relacionada con otra solicitud de 20AA.MM.DD, que fue tramitada por la autoridad requerida con el siguiente número de referencia: [opcional]

Otro:

Se envía una petición similar a la siguiente autoridad o autoridades competentes del Estado de la autoridad requerida:

Fecha límite para la notificación de estos documentos a fin de evitar problemas con el plazo de prescripción (de ser necesario): 20AA.MM.DD

Fecha antes de la cual se solicita la notificación: 20AA.MM.DD (Esta fecha se mencionará en el modelo uniforme de notificación comunicado al destinatario) [véase el artículo PVAT.23, apartado 1, párrafo 2, letra b) del Protocolo; véase la casilla B.2 del modelo uniforme de notificación]

Otras observaciones:

4. IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

A. La notificación debe efectuarse a:

- Cuando se trate de personas físicas:

Nombre(s):

Apellidos:

Nombre de soltera (nombre de nacimiento):

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Número IVA:

Número de identificación fiscal:

Otros datos de identificación:

Dirección de esta persona: conocida — supuesta:

Calle y número:

Otros datos de la dirección:

Código postal y población:

País:

- O cuando se trate de personas jurídicas:

Nombre de la empresa:

Naturaleza jurídica:

Número IVA:

Número de identificación fiscal:

Otros datos de identificación:

Dirección de esta persona jurídica: conocida — supuesta

Calle y número:

Otros datos de la dirección:

Código postal y población:

País:

- Representante legal

Nombre:

Dirección de este representante legal: conocida — supuesta

Calle y número:

Otros datos de la dirección:

Código postal y población:

País:

B. Otra información pertinente respecto de las personas mencionadas:

5	OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN, que debe comunicarse al destinatario.
A	La presente notificación tiene por objeto: <input type="checkbox"/> informar al destinatario acerca del documento o documentos que se adjuntan a la presente notificación. <input type="checkbox"/> interrumpir el plazo de prescripción en lo que respecta al crédito o créditos mencionadas en el documento o documentos notificados. <input type="checkbox"/> confirmar al destinatario su obligación de pago.
B	Se considera destinatario de la notificación: <input type="checkbox"/> deudora principal <input type="checkbox"/> codeudora <input type="checkbox"/> persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o <input type="checkbox"/> de otros créditos relacionados con los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante. <input type="checkbox"/> persona, distinta del deudor o codeudor, en posesión de bienes que pertenezcan o titular de créditos que correspondan al deudor o al codeudor o a cualquier otro obligado. <input type="checkbox"/> tercero que puede verse afectado por las medidas de ejecución relativas a otras personas.

C	<p>[Si se selecciona una de las dos casillas anteriores, aparecerá lo siguiente]</p> <p>Los documentos notificados se refieren a créditos relacionadas con impuestos o derechos a los que está obligada la persona o personas siguientes en tanto que:</p> <p><input type="checkbox"/> deudor principal</p> <p><input type="checkbox"/> codeudor</p> <p><input type="checkbox"/> persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos y otras medidas,</p> <p>o de otros créditos relacionados con los mismos, en virtud de las disposiciones legales vigentes en</p> <p>el Estado solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> <i>Cuando se trate de personas físicas:</i></p> <p>Nombre(s):</p> <p>Apellidos:</p> <p>Dirección: <input type="checkbox"/> conocida — <input type="checkbox"/> supuesta</p> <p>Calle y número:</p> <p>Otros datos de la dirección:</p> <p>Código postal y población:</p> <p>País</p> <p><input type="checkbox"/> <i>O cuando se trate de personas jurídicas:</i></p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>Naturaleza jurídica:</p> <p>Dirección: <input type="checkbox"/> conocida — <input type="checkbox"/> supuesta</p> <p>Calle y número:</p> <p>Otros datos de la dirección:</p> <p>Código postal y población:</p> <p>País</p>
---	--

6	<p>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O DOCUMENTOS NOTIFICADOS, que se comunicará al destinatario.</p> <p>ESTA CASILLA PUEDE MULTIPLICARSE</p>
A	<p>Número de referencia: ...</p> <p>Fecha de establecimiento: 20AA.MM.DD</p>

B	<p>Naturaleza del documento notificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Liquidación tributaria <input type="checkbox"/> Orden de pago <input type="checkbox"/> Resolución de un recurso administrativo <input type="checkbox"/> Otro documento administrativo: cuadro de texto libre con posibilidad de traducción <input type="checkbox"/> Sentencia o auto de [nombre del órgano jurisdiccional] <input type="checkbox"/> Otro documento judicial: cuadro de texto libre con posibilidad de traducción
C	<p>Denominación del crédito o créditos en cuestión (en la lengua del Estado solicitante):</p>
D	<p>Naturaleza del crédito o créditos en cuestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a) <i>derechos de aduana</i> <input type="checkbox"/> b) <i>impuesto sobre el valor añadido</i> <input type="checkbox"/> c) <i>impuestos especiales</i> <input type="checkbox"/> d) <i>impuesto sobre la renta o el patrimonio</i> <input type="checkbox"/> e) <i>impuesto sobre las primas de seguros</i> <input type="checkbox"/> f) <i>impuesto de sucesiones y donaciones</i> <input type="checkbox"/> g) <i>impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)</i> <input type="checkbox"/> h) <i>impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte</i> <input type="checkbox"/> i) <i>otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre</i> <input type="checkbox"/> j) <i>impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales</i> <input type="checkbox"/> k) <i>impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre</i> <input type="checkbox"/> l) <i>otros créditos basados en impuestos</i> <input type="checkbox"/> m) <i>restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar</i>

E	<p>Importe del crédito o créditos en cuestión, en la moneda de [Nombre del Estado solicitante]:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Importe principal: <input type="checkbox"/> Sanciones y multas administrativas: <input type="checkbox"/> Intereses hasta 20AA.MM.DD: <input type="checkbox"/> Costas hasta 20AA.MM.DD: <input type="checkbox"/> Tasas por los certificados y documentos similares emitidos en relación con los procedimientos administrativos relativos al impuesto/derecho en cuestión: <input type="checkbox"/> Importe total de este crédito:
F	<p>El importe mencionado en el punto E debe abonarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> antes del 20AA.MM.DD <input type="checkbox"/> en el plazo de ... días naturales a partir de la fecha de la presente notificación <input type="checkbox"/> de manera inmediata <p>El pago debe efectuarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de la cuenta bancaria: - Nombre de la entidad bancaria: - Número de cuenta bancaria (IBAN): - Código bancario internacional (BIC): - Referencia de pago que debe utilizarse:
G	<p>El destinatario tiene la posibilidad de responder al documento o documentos notificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Último día para responder: 20AA.MM.DD <input type="checkbox"/> Plazo para responder: <ul style="list-style-type: none"> ... <input type="checkbox"/> días naturales <input type="checkbox"/> semanas <input type="checkbox"/> meses a partir de <input type="checkbox"/> la fecha de la presente notificación <input type="checkbox"/> el establecimiento del documento o documentos notificados <input type="checkbox"/> 20AA.MM.DD <input type="checkbox"/> Nombre y dirección de la autoridad a la que se puede enviar una respuesta:

H	<p>Posibilidad de impugnar:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El plazo de impugnación del crédito o del documento o documentos notificados ya ha finalizado.<input type="checkbox"/> Último día para impugnar el crédito:<input type="checkbox"/> Plazo para impugnar el crédito:<input type="checkbox"/> días naturales <input type="checkbox"/> semanas <input type="checkbox"/> meses a partir de <input type="checkbox"/> la fecha de la presente notificación <input type="checkbox"/> el establecimiento del documento o documentos notificados <input type="checkbox"/> otra fecha: <input type="checkbox"/> Nombre y dirección de la autoridad ante la que ha de presentarse la impugnación: <input type="checkbox"/> Debe informarse al destinatario de que la ejecución puede comenzar antes de que finalice el plazo para impugnar el crédito.
---	---

I	<p>Oficina responsable del documento o documentos que se adjuntan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: - Calle y número: - Otros datos de la dirección: - Código postal y población: - País: - Teléfono: - Correo electrónico: - Sitio web: - Lengua en la que puede contactar con dicha oficina: <p>La información adicional relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> el documento o documentos notificados <input type="checkbox"/> o la posibilidad de impugnar las obligaciones <p>puede obtenerse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> la mencionada oficina responsable del documento o documentos adjuntos o <input type="checkbox"/> la siguiente oficina: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: - Calle y número: - Otros datos de la dirección: - Código postal y población: - País: - Teléfono: - Correo electrónico: - Sitio web: - Lengua en la que puede contactar con dicha oficina:
J	[CAMPO DE TEXTO LIBRE]



7. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN				
Fecha	N.º	Mensaje	Autoridad solicitante	Autoridad requerida
fecha	1	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida acusa recibo de la solicitud.		
fecha	2	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida invita a la autoridad solicitante a completar la solicitud proporcionando la siguiente información adicional:		
fecha	3	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida afirma no haber recibido aún la información adicional requerida y no dará curso a su solicitud si no recibe esta información antes del 20AA.MM.DD.		
fecha	4	La autoridad solicitante: <input type="checkbox"/> a proporciona, previa solicitud, la siguiente información adicional: <input type="checkbox"/> b no se halla en condiciones de facilitar la información adicional solicitada (Debido a que:)		
fecha	5	<input type="checkbox"/> La autoridad requerida acusa recibo de la información adicional y declara estar en condiciones de dar curso a la solicitud.		
fecha	6	La autoridad requerida no presta asistencia y archiva el caso porque: <input type="checkbox"/> a No tiene competencia para ninguno de los impuestos a los que se refiere la solicitud. <input type="checkbox"/> b El crédito o los créditos es/son más antiguo(s) de lo previsto en el Protocolo. <input type="checkbox"/> c La autoridad solicitante no proporcionó toda la información adicional requerida. <input type="checkbox"/> d Otro motivo:		
fecha	7	<input type="checkbox"/> La autoridad solicitante solicita ser informada sobre el estado actual de su solicitud.		

fecha	8	<p>La autoridad requerida certifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a que el/los documento(s) ha(n) sido notificado(s) al destinatario, con efectos legales de acuerdo con la legislación nacional del Estado de la autoridad requerida, el 20AA.MM.DD. <p>La notificación se efectuó de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> al destinatario en persona <input type="checkbox"/> por correo postal <input type="checkbox"/> por correo electrónico <input type="checkbox"/> por correo certificado <input type="checkbox"/> por agente judicial <input type="checkbox"/> por otro procedimiento <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> b que el documento o documentos mencionados no han podido ser notificados al interesado por los siguientes motivos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> no se conoce la identidad del destinatario o destinatarios <input type="checkbox"/> fallecimiento del destinatario o destinatarios <input type="checkbox"/> el destinatario o los destinatarios ha(n) abandonado el país. Su nueva dirección es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> otros:
fecha	9	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La autoridad solicitante retira su solicitud de notificación.
fecha	10	<p>Otros: comentario de o <input type="checkbox"/> la autoridad solicitante o <input type="checkbox"/> la autoridad requerida</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/>

PETICIÓN DE MEDIDAS DE COBRO

Basada en el artículo PVAT.25 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos (en lo sucesivo, «el Protocolo»)

O MEDIDAS CAUTELARES

Basada en el artículo PVAT.31 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos

Referencia: AA_RA_aaaaaaaaaa_rrrrrrrrrrr_20YYMMDD_xxxxxxx_RR(RP)

Naturaleza del crédito o los créditos:

- a) *derechos de aduana*
- b) *impuesto sobre el valor añadido*
- c) *impuestos especiales*
- d) *impuesto sobre la renta o el patrimonio*
- e) *impuesto sobre las primas de seguros*
- f) *impuesto de sucesiones y donaciones*
- g) *impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)*
- h) *impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte*
- i) *otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre*
- j) *impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales*

- *k) impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre*
- *l) otros créditos basados en impuestos*
- *m) restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar*

1. ESTADO DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE		
A. Autoridad solicitante País: Nombre: Teléfono: Referencia del expediente: Nombre del funcionario que tramita la solicitud: Conocimientos lingüísticos:		B. Oficina que inicia la solicitud Nombre: Dirección: Código postal: Población: Teléfono: Correo electrónico: Referencia del expediente: Nombre del funcionario que tramita la solicitud:

2. ESTADO DE LA AUTORIDAD REQUERIDA		
A. Autoridad requerida País: Nombre: Teléfono: Referencia del expediente: Nombre del funcionario que tramita la solicitud: Conocimientos lingüísticos:		B. Oficina que tramita la solicitud Nombre: Dirección: Código postal: Población: Teléfono: Correo electrónico: Referencia del expediente: Nombre del funcionario que tramita la solicitud:

3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

Esta solicitud incluye los créditos de más de cinco años, que empezarán a contar a partir de la fecha de su vencimiento hasta la fecha de la solicitud inicial de asistencia (en caso de que se impugnen los créditos o los instrumentos que permiten la ejecución: a partir del momento en que el crédito o el instrumento que permita la ejecución del cobro ya no puedan impugnarse).

Para este crédito o créditos, la solicitud se basa en las siguientes circunstancias:

La presente solicitud está relacionada con otra solicitud de 20AA.MM.DD, que fue tramitada por la autoridad requerida con el siguiente número de referencia: [opcional]

Otro:

El importe total de los créditos para los que se solicita asistencia no es inferior al umbral.

El importe total de los créditos de la presente solicitud es inferior al umbral, pero la presente solicitud se envía por el siguiente motivo:

la presente solicitud está conectada con otra solicitud y el importe total de las solicitudes es superior al umbral.

Otro:

Se envía una petición similar a la siguiente autoridad o autoridades competentes del Estado de la autoridad requerida:

Se envía una petición similar a la siguiente autoridad o autoridades competentes del siguiente Estado o Estados:

El crédito o créditos son objeto de un instrumento que permite su ejecución en el Estado solicitante.

El crédito o créditos no son aún objeto de un instrumento que permite su ejecución en el Estado solicitante.

El crédito o créditos no han sido impugnados.

El crédito o créditos ya no pueden impugnarse mediante un recurso administrativo o judicial.

El crédito o créditos están impugnados pero las disposiciones legales y reglamentarias y las prácticas administrativas vigentes en el Estado de la autoridad solicitante permiten el cobro de un crédito impugnado.

En el Estado de la autoridad solicitante se han iniciado procedimientos de cobro adecuados, pero no conducirán al pago de un importe substancial.

Es evidente que no se dispone de bienes a afectos de cobro en el Estado solicitante o que dichos procedimientos no dan lugar al pago de un importe sustancial, y la autoridad solicitante posee información específica que indica que la persona afectada dispone de bienes en el Estado requerido.

El recurso a estos procedimientos en el Estado solicitante da lugar a dificultades desproporcionadas.

<input type="checkbox"/> Esta solicitud de medidas cautelares está basada en las razones mencionadas en el documento o documentos adjuntos.
<input type="checkbox"/> Esta solicitud va acompañada de un instrumento que permite la adopción de medidas cautelares en el Estado solicitante.
<input type="checkbox"/> Solicito que no se informe al deudor/otra persona interesada antes de las medidas cautelares.
<input type="checkbox"/> Póngase en contacto conmigo si se produce la siguiente situación específica (utilizando el recuadro de texto libre al final del modelo de solicitud):
<input type="checkbox"/> La autoridad solicitante devolverá los importes ya transferidos si el resultado del litigio resulta favorable a la parte interesada.
<input type="checkbox"/> Caso delicado:

4. INSTRUCCIONES PARA EL PAGO
A. El importe del crédito cobrado debe enviarse a: <ul style="list-style-type: none"> - Número de cuenta bancaria (IBAN): - Código bancario internacional (BIC): - Nombre de la entidad bancaria: - Nombre del titular de la cuenta: - Dirección del titular de la cuenta: - Referencia de pago que debe utilizarse al efectuar la transferencia:
B. El pago fraccionado: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> se admite sin necesidad de consultas adicionales <input type="checkbox"/> se admite exclusivamente previa consulta (para la misma, utilícese la casilla 7, punto 20) <input type="checkbox"/> no se admite <p><input type="checkbox"/> Tenga en cuenta que los acuerdos sobre el pago fraccionado no afectan al plazo de prescripción en el Estado solicitante. Si se acuerda el pago fraccionado, deberá finalizar antes de la fecha en que finalice el plazo de prescripción, que es el:</p>

5. INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA SOLICITUD

A Se solicita el cobro o la adopción de medidas cautelares en relación con:

- Cuando se trate de personas físicas:

Nombre(s):

Apellidos:

Nombre de soltera (nombre de nacimiento):

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Número IVA:

Número de identificación fiscal:

Otros datos de identificación:

Dirección de esta persona jurídica: conocida — supuesta

Calle y número:

Otros datos de la dirección:

Código postal y población:

- O cuando se trate de personas jurídicas:

Naturaleza jurídica:

Nombre de la empresa:

Número IVA:

Número de identificación fiscal:

Otros datos de identificación:

Dirección de esta persona jurídica: conocida — supuesta

Calle y número:

Otros datos de la dirección:

Código postal y población:

– otra información relativa a esta persona:

- Representante legal

Nombre:

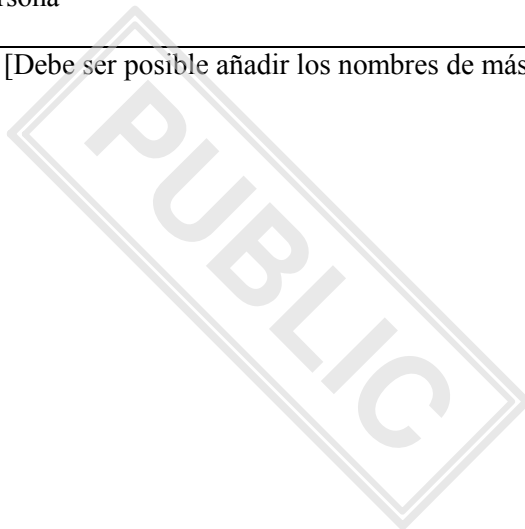
Otros datos de la dirección: conocida — supuesta

Calle y número:

Código postal y población:

País:

B	Otra información pertinente relativa a esta solicitud o persona
1	<p data-bbox="279 250 1417 331">La(s) siguiente(s) persona(s) es(son) codeudor(es): [Debe ser posible añadir los nombres de más de una de tales personas]</p> <p data-bbox="215 324 236 347">□</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="279 385 662 414">– Identidad de esta persona: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="359 436 853 465">□ Cuando se trate de personas físicas: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="438 488 542 517">Nombre: <li data-bbox="438 539 686 568">Fecha de nacimiento: <li data-bbox="438 591 598 620">Número IVA: <li data-bbox="438 642 813 672">Número de identificación fiscal: <li data-bbox="438 694 630 723">Calle y número: <li data-bbox="438 745 758 775">Otros datos de la dirección: <li data-bbox="438 797 758 826">Código postal y población: <li data-bbox="359 848 901 878">□ O cuando se trate de personas jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="438 900 670 929">Naturaleza jurídica: <li data-bbox="438 952 710 981">Nombre de la empresa: <li data-bbox="438 1003 598 1032">Número IVA: <li data-bbox="438 1055 813 1084">Número de identificación fiscal: <li data-bbox="438 1106 630 1135">Calle y número: <li data-bbox="438 1158 758 1187">Otros datos de la dirección: <li data-bbox="438 1209 758 1238">Código postal y población: <li data-bbox="279 1249 981 1279">– otra información relativa a este (estos) codeudor(es):



2	<p>La(s) siguiente(s) persona(s) está(n) en posesión de bienes pertenecientes a la persona a la que se refiere esta solicitud: [Debe ser posible añadir los nombres de más de una de tales personas]</p> <ul style="list-style-type: none"> – Identidad de esta persona: <ul style="list-style-type: none"> □ Cuando se trate de personas físicas: <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Fecha de nacimiento: Número IVA: Número de identificación fiscal: Calle y número: Otros datos de la dirección: Código postal y población: □ O cuando se trate de personas jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza jurídica: Nombre de la empresa: Número IVA: Número de identificación fiscal: Calle y número: Otros datos de la dirección: Código postal y población: – bienes o derechos en posesión de esa otra persona:
---	---

3	<p>La(s) siguiente(s) persona(s) tiene(n) deudas con la persona a la que se refiere esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ [Debe ser posible añadir los nombres de más de una de tales personas] <ul style="list-style-type: none"> – Identidad de esta persona: <ul style="list-style-type: none"> □ Cuando se trate de personas físicas: <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Fecha de nacimiento: Número IVA: Número de identificación fiscal: Calle y número: Otros datos de la dirección: Código postal y población: □ O cuando se trate de personas jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza jurídica: Nombre de la empresa: Número IVA Número de identificación fiscal: Calle y número: Otros datos de la dirección: Código postal y población: – (futuras) deudas de esta otra persona:
---	--

4	<p>Hay otra(s) persona(s) que no es(son) la(s) persona(s) a la(s) que se refiere esta solicitud, que está(n) obligada(s) al pago de los impuestos, derechos y otras medidas, o de otras deudas relacionadas con estos impuestos, derechos y otras medidas en virtud de las disposiciones legales del Estado solicitante. [Debe ser posible añadir los nombres de más de una de tales personas]</p> <ul style="list-style-type: none"> – Identidad de esta persona: <ul style="list-style-type: none"> □ Cuando se trate de personas físicas: <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Fecha de nacimiento: Número IVA: Número de identificación fiscal: Calle y número: Otros datos de la dirección: Código postal y población: □ O cuando se trate de personas jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza jurídica: Nombre de la empresa: Número IVA: Número de identificación fiscal: Calle y número: Otros datos de la dirección: Código postal y población: – Razón o naturaleza de la responsabilidad de esta otra persona:
---	---

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) CRÉDITO(S):	
Esta casilla puede multiplicarse.	
A	<p>El crédito o los créditos mencionados a continuación deben considerarse como:</p> <p><input type="checkbox"/> el crédito o los créditos iniciales, objeto de un instrumento que permite su ejecución en el Estado requerido.</p> <p><input type="checkbox"/> el crédito o los créditos revisados, objeto de un instrumento revisado que permite su ejecución en el Estado requerido.</p> <p><input type="checkbox"/> Fecha de emisión del instrumento uniforme original que permite la ejecución:</p> <p><input type="checkbox"/> Motivo de la revisión: resolución judicial de:</p> <p><input type="checkbox"/> Motivo de la revisión: resolución administrativa de:</p>
B	<p>Moneda del país que emite el presente documento:</p> <p>Moneda del país en el que se llevará a cabo el cobro:</p> <p>Tipo de cambio aplicado:</p>
C	Identificación de la solicitud
1	Referencia:
2	<p>Naturaleza del crédito:</p> <p><input type="checkbox"/> a) derechos de aduana</p> <p><input type="checkbox"/> b) impuesto sobre el valor añadido</p> <p><input type="checkbox"/> c) impuestos especiales</p> <p><input type="checkbox"/> d) impuesto sobre la renta o el patrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> e) impuesto sobre las primas de seguros</p> <p><input type="checkbox"/> f) impuesto de sucesiones y donaciones</p> <p><input type="checkbox"/> g) impuestos y tributos nacionales sobre bienes inmuebles (distintos de los mencionados anteriormente)</p> <p><input type="checkbox"/> h) impuestos y tributos nacionales sobre el uso o la propiedad de medios de transporte</p> <p><input type="checkbox"/> i) otros impuestos y tributos recaudados por el Estado solicitante o en su nombre</p> <p><input type="checkbox"/> j) impuestos y tributos recaudados por las subdivisiones territoriales o administrativas del Estado solicitante, o en nombre de estas, salvo los percibidos por las autoridades locales</p> <p><input type="checkbox"/> k) impuestos y tributos recaudados por los entes locales o en su nombre</p> <p><input type="checkbox"/> l) otros créditos basados en impuestos</p> <p><input type="checkbox"/> m) restituciones, intervenciones y otras medidas que formen parte del sistema de financiación total o parcial del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidos los importes que hayan de recaudarse en el marco de estas acciones, así como las exacciones y otros derechos previstos en la organización común del mercado del sector del azúcar</p>

3	Denominación del impuesto/derecho en cuestión:
4	Periodo o fecha al que se refiere: <input type="checkbox"/> Período: <input type="checkbox"/> Fecha:
5	Fecha de liquidación del crédito:
6	Fecha a partir de la cual es posible la ejecución:
7	Último día del período de limitación: [no se copiará en la versión impresa del instrumento uniforme que permite la ejecución].
8	Importe del crédito aún pendiente: --- importe en la moneda del Estado solicitante --- importe en la moneda en el Estado requerido --- pendiente inicialmente [opcional] --- aún pendiente <input type="checkbox"/> importe principal: <input type="checkbox"/> sanciones y tasas administrativas: <input type="checkbox"/> intereses hasta el día anterior al día de envío de la solicitud: <input type="checkbox"/> costas hasta el día anterior al día de envío de la solicitud: <input type="checkbox"/> tasas por los certificados y documentos similares emitidos en relación con los procedimientos administrativos relativos a los impuestos y derechos en cuestión: <input type="checkbox"/> importe total de este crédito:
9	Fecha de notificación del instrumento inicial que permite la ejecución del crédito en [nombre del Estado solicitante]: (o: no hay información disponible)

10	<p><input type="checkbox"/> oficina responsable de la liquidación de la deuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: - Calle y número: - Otros datos de la dirección: - Código postal y población: - País: - Teléfono: - Correo electrónico: - Sitio web: - Lengua en la que puede contactar con dicha oficina: <p>Información adicional en relación con el crédito o sobre las posibilidades de impugnar la obligación de pago puede obtenerse en:</p> <p><input type="checkbox"/> la oficina responsable de la liquidación de la deuda:</p> <p><input type="checkbox"/> la oficina responsable del instrumento uniforme que permite la ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: - Calle y número: - Otros datos de la dirección: - Código postal y población: - País: - Teléfono: - Correo electrónico: - Sitio web: - Lengua en la que puede contactar con dicha oficina:
11	Identificación de las personas afectadas en el instrumento o instrumentos nacionales que permiten la ejecución y en el instrumento o instrumentos uniformes que permiten la ejecución:
	<p>a El instrumento uniforme que permite la ejecución debe mencionar a la persona a la que se refiere esta solicitud (véase la casilla 5A).</p> <p>Motivo de la obligación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> deudor principal <input type="checkbox"/> codeudor <input type="checkbox"/> persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos otras medidas, o de otros créditos relacionados con los mismos en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante.



	b	<p style="text-align: right;">(Esta casilla puede multiplicarse)</p> <p>También debe mencionarse a la(s) siguiente(s) persona(s):</p> <p><input type="checkbox"/> en el mismo instrumento uniforme que permite la ejecución</p> <p><input type="checkbox"/> en otro instrumento uniforme que permite la ejecución, en relación con el mismo crédito:</p>
		<p><input type="checkbox"/> Cuando se trate de personas físicas</p> <p>Nombre(s):</p> <p>Apellidos:</p> <p>Nombre de soltera (nombre de nacimiento):</p> <p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Lugar de nacimiento:</p> <p>Número IVA:</p> <p>Número de identificación fiscal:</p> <p>Otros datos de identificación:</p> <p>Dirección de esta persona jurídica: conocida — supuesta</p> <p>Calle y número:</p> <p>Otros datos de la dirección:</p> <p>Código postal y población:</p> <p><input type="checkbox"/> O cuando se trate de personas jurídicas:</p> <p>Naturaleza jurídica:</p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>Número IVA:</p> <p>Número de identificación fiscal:</p> <p>Otros datos de identificación:</p> <p>Dirección de esta persona jurídica: conocida — supuesta</p> <p>Calle y número:</p> <p>Otros datos de la dirección:</p> <p>Código postal y población:</p>

		<p>Motivo de la obligación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> deudor principal <input type="checkbox"/> codeudora <input type="checkbox"/> persona, distinta del deudor o codeudor, obligada al pago de los impuestos, derechos otras medidas, o de otros créditos relacionados con los mismos en virtud de las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante
D	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El siguiente crédito se añadirá al <u>mismo instrumento uniforme que permite la ejecución</u> que acompaña a esta solicitud. <input type="checkbox"/> El siguiente crédito se añadirá <u>a otro instrumento uniforme que permite la ejecución</u> que acompaña a la misma solicitud. 	
E	<p>Importe total del crédito o créditos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en la moneda del Estado solicitante:... - en la moneda del Estado requerido:... - en EUR:... 	
F	[Campo de texto libre]	

7. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD		Autoridad solicitante	Autoridad requerida
fecha	1		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La autoridad requerida acusa recibo de la solicitud.
fecha	2		<p>La autoridad requerida invita a la autoridad solicitante a completar la solicitud proporcionando la siguiente información adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inclúyase con el acuse de recibo
fecha	3		<p>La autoridad requerida afirma no haber recibido aún la información adicional requerida y no dará curso a su solicitud si no recibe esta información antes del 20AA.MM.DD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/>

fecha	4	<p>La autoridad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a proporciona, previa solicitud, la siguiente información adicional: <input type="checkbox"/> b no se halla en condiciones de facilitar la información adicional solicitada (Debido a que:)
fecha	5	<p>La autoridad requerida acusa recibo de la información adicional y declara estar en</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> condiciones de dar curso a la solicitud.
fecha	6	<p>La autoridad requerida no presta asistencia y archiva el caso porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a No tiene competencia para ninguno de los créditos a los que se refiere la solicitud. <input type="checkbox"/> b No tiene competencia para los siguientes créditos a los que se refiere la solicitud. <input type="checkbox"/> c El crédito o los créditos es/son más antiguo(s) de lo previsto en el Protocolo. <input type="checkbox"/> d La cantidad total es inferior al umbral previsto en el Protocolo. <input type="checkbox"/> e La autoridad solicitante no proporcionó toda la información adicional requerida. <input type="checkbox"/> f Otro motivo:
fecha	7	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La autoridad solicitante solicita ser informada sobre el estado actual de su solicitud.
fecha	8	<p>La autoridad requerida rehúsa adoptar la medida o medidas solicitadas por la siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a la legislación y las prácticas de mi país no permiten proceder a actuaciones de cobro de créditos que están impugnados. <input type="checkbox"/> b la legislación y las prácticas de mi país no permiten adoptar medidas cautelares en relación con créditos que están impugnados.
	9	<p>La autoridad requerida ha procedido a las siguientes actuaciones para realizar el cobro o ejecutar las medidas cautelares:</p>
fecha	<input type="checkbox"/>	a Establecimiento de contacto con el deudor y solicitud de pago con fecha de 20AA.MM.DD.
fecha	<input type="checkbox"/>	b Negociación de un pago fraccionado.
fecha	<input type="checkbox"/>	c Inicio de un procedimiento de ejecución el 20AA.MM.DD.
		Se han adoptado las siguientes medidas:

- d Inicio de las medidas cautelares el 20AA.MM.DD.

Se han adoptado las siguientes medidas:

- e La autoridad requerida informa a la autoridad solicitante de que las medidas que ha adoptado [descritas en las letras c) o d) supra] tienen el siguiente efecto sobre el plazo de prescripción:
 - suspensión
 - interrupción
 - prolongación hasta el 20AA.MM.DD –
 - con xx años/meses/semanas/días

Solicita al Estado solicitante que indique si las disposiciones legales vigentes en el Estado solicitante no prevén el mismo efecto.

- f La autoridad requerida informa a la autoridad solicitante de que la suspensión, interrupción o prolongación del plazo de prescripción no es posible con arreglo a las disposiciones legales del Estado requerido.

La autoridad requerida solicita ser informada de si las medidas adoptadas [descritas en las letras c) o d) supra] han interrumpido, suspendido o prolongado el plazo para el cobro y, en caso afirmativo, que le sea comunicado el nuevo plazo.

fecha	10	El procedimiento sigue en curso; se informará a la autoridad requerida de los cambios que se produzcan.
fecha	11	<p>La autoridad solicitante confirma lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a como resultado de la actuación mencionada en el punto 9, el plazo ha sido modificado. El nuevo plazo límite es el: ... <input type="checkbox"/> b Mi normativa nacional no prevé la suspensión, interrupción o prolongación del plazo de prescripción.
fecha	12	La autoridad requerida informa a la autoridad solicitante de que:
	<input type="checkbox"/> a	<p>El crédito ha sido cobrado íntegramente a fecha de 20AA.MM.DD</p> <p>– del cual, el siguiente importe(indíquese la cifra en la moneda del Estado de la autoridad requerida), corresponde al crédito mencionado en la solicitud:</p>

fecha	<input type="checkbox"/>	<p>b El crédito ha sido parcialmente cobrado a fecha de 20AA.MM.DD,</p> <ul style="list-style-type: none"> – del cual el siguiente importe se refiere a los intereses cobrados en virtud de las disposiciones legales del Estado de la autoridad requerida: – por el siguiente importe (indíquese la cifra en la moneda del Estado de la autoridad requerida): – del cual el siguiente importe corresponde al crédito mencionado en la solicitud: – del cual el siguiente importe se refiere a los intereses cobrados en virtud de las disposiciones legales del Estado de la autoridad requerida: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> no emprenderá otras actuaciones. <input type="checkbox"/> proseguirá el procedimiento de cobro.
fecha	<input type="checkbox"/>	<p>c se han adoptado medidas cautelares.</p> <p>(se solicita a la autoridad requerida que indique la naturaleza de dichas medidas:)</p>
fecha	<input type="checkbox"/>	<p>d se ha acordado el siguiente pago fraccionado:</p>
fecha	13	<p>La autoridad requerida confirma que no se ha podido proceder al cobro o que no se adoptarán medidas cautelares en relación con una parte o la totalidad del crédito, y que el caso se archivará por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a No se conoce la identidad del interesado. <input type="checkbox"/> b Se conoce la identidad del interesado, pero este ha trasladado su residencia a: <input type="checkbox"/> c Se conoce la identidad del interesado, pero este ha trasladado su residencia y no se dispone de su nueva dirección. <input type="checkbox"/> d El interesado falleció el AAAA.MM.DD. <input type="checkbox"/> e El deudor/codeudor es insolvente. <input type="checkbox"/> f El deudor/codeudor se ha declarado en quiebra y el crédito ha sido reclamado. Fecha del auto: ... --- Fecha de la liberación: ... <input type="checkbox"/> g El deudor/codeudor se ha declarado en quiebra/no es posible efectuar ningún cobro <input type="checkbox"/> h Otros:
fecha	14	<p><input type="checkbox"/> La autoridad solicitante confirma que el caso ha quedado archivado.</p>

fecha	15	<p>La autoridad requerida informa a la autoridad solicitante de que ha recibido</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> notificación de que se ha incoado un procedimiento de impugnación del crédito o el instrumento que permite su ejecución y que suspenderá el procedimiento de ejecución. <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a ha adoptado medidas cautelares para garantizar el cobro del crédito con fecha de... <input type="checkbox"/> b solicita a la autoridad solicitante que le informe de si debe cobrarse el crédito. <input type="checkbox"/> c informa a la autoridad solicitante de que las disposiciones legales y reglamentarias y las prácticas administrativas vigentes en el Estado en el que se halla establecida no permiten el cobro del crédito mientras este se encuentre impugnado.
fecha	16	<p>La autoridad solicitante, tras ser informada de que se ha incoado un procedimiento de impugnación del crédito o del instrumento que permite su ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a pide a la autoridad requerida que suspenda cualquier actuación que haya iniciado. <input type="checkbox"/> b pide a la autoridad requerida que adopte las medidas cautelares necesarias para garantizar el cobro del crédito. <input type="checkbox"/> c pide a la autoridad requerida que proceda al (que prosiga con) el cobro del crédito.
fecha	17	<p>La autoridad requerida informa a la autoridad solicitante de que las disposiciones legales y reglamentarias y las prácticas administrativas vigentes en el Estado en el que se halla establecida no le permiten llevar a cabo la actuación solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en virtud del punto 16, letra b). <input type="checkbox"/> en virtud del punto 16, letra c).
fecha	18	<p>La autoridad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a modifica la petición de cobro/solicitud de medidas cautelares <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> de acuerdo con la resolución sobre la impugnación del crédito [esta información sobre la resolución se indicará en la casilla 6A] <input type="checkbox"/> debido a que una parte del crédito ha sido abonada directamente a la autoridad solicitante <input type="checkbox"/> por otros motivos:

	<input type="checkbox"/> b pide a la autoridad requerida que reanude el procedimiento de ejecución puesto que la impugnación no ha sido favorable al deudor (resolución del órgano competente en este asunto de...).
fecha	<p>19 La autoridad solicitante retira la presente petición de cobro/solicitud de adopción de medidas cautelares por los motivos que se exponen a continuación:</p> <input type="checkbox"/> a El importe se ha abonado directamente a la autoridad solicitante. <input type="checkbox"/> b Ya ha vencido el plazo para proceder al cobro. <input type="checkbox"/> c El crédito o créditos han sido cancelados por un órgano nacional jurisdiccional o administrativo. <input type="checkbox"/> d Se ha anulado el instrumento que permite la ejecución. <input type="checkbox"/> e Otro motivo: ...
fecha	<p>20 Otros: comentario de <input type="checkbox"/> la autoridad solicitante o <input type="checkbox"/> la autoridad requerida</p> <input type="checkbox"/> (Añada cada comentario precedido de la fecha)

Anexo III Datos estadísticos sobre la aplicación del título II [Cooperación administrativa y lucha contra el fraude en el ámbito del IVA]

Modelo para la comunicación de datos estadísticos por parte de los Estados contemplado en el artículo PVAT. 18 del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a la cooperación administrativa y

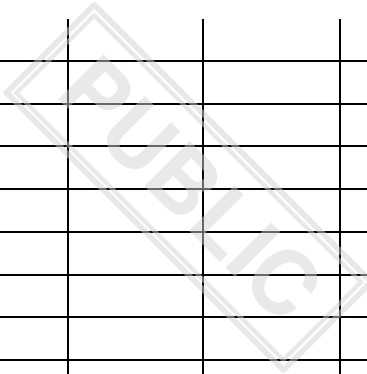
la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos y derechos («el Protocolo»)

Estado:		
Año:		

Parte A: Estadísticas por

Estado:

	Art. PVAT. 7 y 8 del Protocolo					Art. PVAT.10 del Protocolo		Art. PVAT.16 del Protocolo				Art. PVAT.12 del Protocolo	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información enviadas	Respuestas tardías o pendientes	Respuestas recibidas en el plazo de un mes	Notificaciones en virtud del art. PVAT.8, apartado 3, del Protocolo	Información recibida espontáneamente	Información enviada espontáneamente	Solicitudes de información de retorno entrantes	Información de retorno enviada	Solicitudes de información de retorno salientes	Información de retorno recibida	Solicitudes de notificación administrativa recibidas	Solicitudes de notificación administrativa enviadas
AT													
BE													
BG													
CY													
CZ													
DE													
DK													
EE													



EL														
ES														
FI														
FR														
GB														
HR														
HU														
IE														
IT														
LT														
LU														
LV														
MT														
NL														
PL														
PT														
RO														
SE														
SI														
SK														
XI														
XU														
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Parte B: Otras estadísticas**globales:**

Estadísticas sobre operadores		
14*	Número de operadores que han declarado adquisiciones intracomunitarias durante el año natural	
15*	Número de operadores que han declarado entregas intracomunitarias de bienes o servicios durante el año natural	
Estadísticas sobre controles e investigaciones		
16	Número de veces en las que se ha utilizado el art. PVAT.13 del Protocolo (presencia en oficinas administrativas y participación en investigaciones administrativas en otros Estados)	
17	Número de controles simultáneos que ha iniciado el Estado (art. PVAT.14 del Protocolo)	
18	Número de controles simultáneos en los que ha participado el Estado (art. PVAT.14 del Protocolo)	
Estadísticas sobre el intercambio automático de información sin solicitud previa [Reglamento refundido (UE) n.º 79/2012 de la Comisión]		
19*	Cantidad de números de identificación fiscal a efectos del IVA asignados a los sujetos pasivos no establecidos en su Estado [artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 79/2012]	
20*	Volumen de información sobre medios de transporte nuevos [artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 79/2012] remitidos a otros Estados	
Casillas optativas (texto libre)		
21	Cualquier otro intercambio (automático) de información no cubierto por las casillas anteriores.	

22	Ventajas o resultados de la cooperación administrativa.
----	---



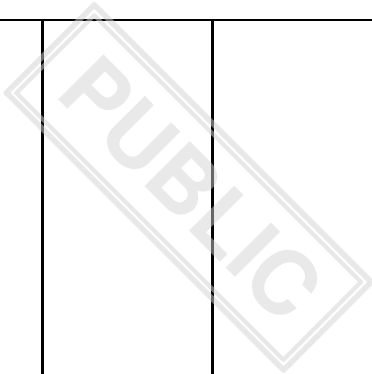
* Los puntos 14, 15, 19 y 20 no son pertinentes para el Protocolo con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Anexo IV

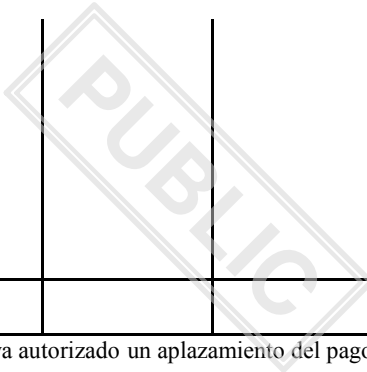
Modelos de formularios normalizados para la comunicación de las estadísticas sobre el recurso a la asistencia mutua en materia de cobro

La asistencia mutua en materia de cobro basada en el Protocolo relativo a la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro en el año: ... notificado por: [nombre del Estado notificante]:												
Estado	Solicitudes de información		Peticiónes de notificación		Solicitudes de medidas cautelares		Peticiónes de cobro					
	Peticiónes recibidas de:			Peticiónes enviadas a:								
	Número de peticiónes recibidas de:	Número de peticiónes enviadas a:	Número de peticiónes recibidas de:	Número de peticiónes enviadas a:	Número de peticiónes recibidas de:	Número de peticiónes enviadas a:	Número	Importe de los créditos en cuestión	Importe de los créditos cobrados durante el año (1) (3)	Número	Importe de los créditos en cuestión	Importe de los créditos cobrados durante el año (2) (3)

BE-België/Belgique												
BG-България (Bulgaria)												
CZ-Česká Republika												
DK-Danmark												
DE-Deutschland												
IE-Ireland												
EE-Eesti												
EL-Ελλάδα (Ellas)												
ES-España												
FR-France												
HR-Hrvatska												
IT-Italia												
CY-Κύπρος (Kypros)												
LV-Latvija												
LT-Lietuva												
LU-Luxembourg												
HU-Magyarország												
MT-Malta												
NL-Nederland												
AT-Österreich												
PL-Polska												
PT-Portugal												
RO-România												



SI-Slovenija												
SK-Slovensko												
FI-Suomi/Finland												
SE-Sverige												
UK-United Kingdom												
Total												



(1) Efectivamente cobrados (no aquellos en relación con los cuales se hayan adoptado medidas cautelares o se haya autorizado un aplazamiento del pago).

(2) Estos importes incluyen, asimismo, cualquier deuda en relación con la cual se haya pedido asistencia mutua, pagada directamente por el deudor al Estado solicitante.

(3) En € para las notificaciones de los Estados miembros de la UE; en £ para las notificaciones del Reino Unido.